

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCVII

Neuquén, 18 de Agosto de 2017

EDICIÓN Nº 3588

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

Ministro de Gobierno y Justicia: **Sr. MARIANO GAIDO**

Ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente: **Sr. JORGE ANTONIO LARA**

Ministro de Educación: **Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**

Ministro de Ciudadanía: **Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**

Ministro de Producción y Turismo: **Ing. JOSÉ RICARDO BRILLO**

Ministro de Salud y Desarrollo Social: **Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**

Ministro de Energía, Servicios Públicos y
Recursos Naturales: **Ing. ALEJANDRO ABEL NICOLA**

Dirección y Administración:

M. Belgrano 439

☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:

Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS DE LA PROVINCIA**DECRETO N° 1324**

Neuquén, 11 de agosto de 2017

VISTO:

El Expediente N° 5721-008833/2015 que versa sobre la necesidad de adecuar la normativa de licencias, adoptando la licencia por motivo de violencia contra las mujeres; y

CONSIDERANDO:

Que en materia legislativa se encuentran vigentes normativas tanto de orden nacional como provincial, que abordan la problemática de la violencia, contándose en el ámbito federal con la Ley 24417 de Protección contra la Violencia Familiar, que ampara a toda persona que sufriese lesiones o maltrato físico o psíquico por parte de alguno de los integrantes del grupo familiar y la Ley 26485 denominada de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en todos los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, sancionada en el año 2009 por el Congreso Nacional;

Que por su lado, en el ámbito provincial se encuentra vigente la Ley 2785 denominada Régimen de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar, cuyo objeto versa sobre la protección contra toda forma de violencia hacia las personas, ejercida por algún integrante de su grupo familiar, estableciéndose el marco de prevención, protección, asistencia y atención psicosocial junto a los procedimientos judiciales; así como la Ley 2786 denominada de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, tanto en el ámbito público como privado de la Provincia;

Que el Estado debe promover y desarrollar políticas públicas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, asistiendo a las damnificadas en forma integral, reconociéndoles y garantizándoles los derechos otorgados por la Constitución Nacional, Tratados, Pactos y Convenciones Internacionales;

Que el Artículo 4° de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer en su inciso 1) establece que “La

adopción por los Estados partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas, estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato”;

Que es imperioso adecuar la normativa vigente en el ámbito del Consejo Provincial de Educación, contemplando en su plexo normativo la licencia por Violencia contra las Mujeres, con goce pleno de sus haberes, siendo éste, el órgano de aplicación con atribuciones conferidas por la normativa educativa vigente y por ser el organismo de máxima competencia en la materia, conforme lo previsto en las Leyes 2785 y 2786;

Que ello brindará herramientas y generará condiciones que favorezcan la situación que padece la víctima de violencia, garantizándole la estabilidad del empleo, la intangibilidad de sus haberes, la confidencialidad de la información, así como la integración del núcleo familiar en el caso de corresponder;

Que dicha licencia debe ser autónoma de cualquier otra licencia que le corresponda a la víctima de violencia, independientemente de su situación de revista y antigüedad, a fin de otorgarle garantías reales y efectivas;

Que por Resolución N° 1633/15 del Consejo Provincial de Educación, se propicia la adopción de la Licencia por Violencia contra las Mujeres con goce de haberes, para quien padezca una situación de violencia, cualquiera sea su situación de revista y/o antigüedad;

Por ello;**EL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1°: Adóptase la Licencia por Violencia contra las Mujeres con goce de haberes, para quien padezca una situación de violencia, cualquiera sea su situación de revista y/o antigüedad, como parte del Régimen de Licencias de agentes dependientes del Consejo Provincial de Educación, que como Anexo Único forma parte de la presente norma.

Artículo 2°: Determinase que la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación generará el código necesario para el uso de la Licencia adoptada.

Artículo 3°: El presente Decreto conservará su vigencia hasta tanto el Poder Legislativo exprese su voluntad mediante la Ley correspondiente.

Artículo 4°: Efectúanse a través de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia y Educación.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y Archívese.

FDO.) GUTIÉRREZ
GAIDO
STORIONI

ANEXO ÚNICO

Licencia por Violencia contra las Mujeres

1. *Definición.*

Se otorgará la licencia con goce de haberes a todo agente femenino o que se autodesigne como tal, dependiente del Consejo Provincial de Educación, cualquiera sea la situación de revista (Titular, Interina o Suplente), o la antigüedad en el cargo u horas/cátedra que posea, que sufra violencia (Artículo 2) de la Ley 26743), entendiéndose por ello padecer una afección física o mental, como así también riesgo a su seguridad personal, como resultado de una acción dañosa recibida de manera directa, sea esta producida en el ámbito público o en el ámbito privado.

2. *Procedimiento.*

- Para hacer uso de esta licencia la agente deberá completar la Planilla PL2 (formulario de solicitud de licencia) donde se informará con el número de la presente resolución el motivo de la licencia solicitada. Se adjuntará una certificación médica extendida por un profesional competente y la denuncia policial correspondiente y/o

una justificación emitida por los servicios de atención y asistencia a las víctimas de violencia y/o por el Poder Judicial.

- Los certificados y constancias mencionadas en el ítem anterior deben expresar la cantidad de días y en sobre cerrado la historia clínica y denuncia. La documentación deberá ser presentada en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas hábiles.
- La extensión de la licencia estará sujeta a la evaluación y definición pertinente del área de Salud Ocupacional del Consejo Provincial de Educación.
- La actuaciones administrativas por las que tramiten las solicitudes de este tipo de licencias serán declaradas reservadas en los siguientes supuestos: 1) Sea requerido por la agente afectada; 2) Las mismas sean dispuestas en sede judicial como medida de protección integral; 3) Cuando la naturaleza de los hechos denunciados así lo justifiquen a criterio y consideración final de la autoridad competente.

3. *Protección integral.*

- Para hacer efectiva la protección y el derecho de ser asistida integralmente, la agente tendrá derecho a que sea considerada la reducción de jornada de trabajo o la reubicación de lugar de trabajo.
- Tanto la reducción de jornada de trabajo como la reubicación del lugar de trabajo será solicitado por la agente y avalada por el área de Salud Ocupacional del Consejo Provincial de Educación. En el caso que a la agente se le otorgue la reubicación de lugar de trabajo el Consejo Provincial de Educación debe garantizar el pase y vacante de sus hijos en edad escolar de forma inmediata en cualquier Período Escolar, si ella lo solicitara.

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2017

1273 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por el señor Juan Carlos Sandoval, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1275 - Rechaza en todos sus términos el Perdón Administrativo solicitado por el señor Carlos Alberto Mellado, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1277 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Abel Alberto Díaz contra la Resolución N° 0225/17 del Consejo Provincial de Educación, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1286 - Otorga a la Fundación Banco Provincia del Neuquén un Aporte Económico No Reintegrable, destinado a cubrir gastos de funcionamiento y logística prevista para el año 2017.

1287 - Ratifica en todos sus términos el Convenio de Cooperación y Financiación para la ejecución de la Obra "Parque Lineal Pocahullo" en la ciudad de San Martín de los Andes, suscripto entre el Gobierno Nacional, el Gobierno Provincial y el citado Municipio; otorga un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de San Martín de los Andes, destinado a la financiación del treinta por ciento correspondiente al financiamiento de la ejecución de la obra citada en el Artículo 1° de la presente norma.

1288 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Corporación Minera del Neuquén S.E.P., destinado a solventar los gastos de funcionamiento correspondientes a los meses de julio, agosto y setiembre de 2017.

1289 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Agrupación Mapuche Atreico, destinado a la ejecución del proyecto para la plantación de la especie Pino Ponderosa en una superficie de 50 hectáreas dentro de la mencionada agrupación.

1290 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Chos Malal, proveniente de los Aportes de Responsabilidad Social Empresaria por el Área "La Escalonada" y "Rincón La Ceniza", acordados con las empresas Total Austral Sociedad Anónima Sucursal Argentina, Shell Compañía Argentina de Petróleo Sociedad Anónima y O&G Developments Ltd. Sociedad Anónima, para la compra de un transporte tipo minibús.

1291 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Piedra del Águila, proveniente de los Aportes de Responsabilidad Social Empresaria por el Área "Río Neuquén", acordado con la empresa Petrobras Argentina S.A. para la realización de la obra denominada "Finalización Edificio

Albergue Municipal" de la localidad de Piedra del Águila.

1292 - Acepta los fondos transferidos por la Dirección Nacional de Vialidad para la ejecución de las obras de "Mantenimiento y Conservación de la Actual Ruta Nacional N° 22 - entre el Km. 1.217,00 (Puente s/Río Neuquén) y el Km. 1.238,50 (Plotier-Salida Sur); destina los fondos aceptados a la conservación "Red Vial Provincial por Contrato", a la Obra "Calzadas Enripiadas y Pavimentadas", a la Obra "Ruta Provincial N° 13 - Tramo Puente Sobre Río Litrán - Empalme R.P. N° 23" - a "Estudios y Proyectos en Rutas Varias"; a la Obra "Conexión Vial: Autovía Norte R.P. N° 51", y a la Obra "Ruta Provincial N° 7: Iluminación - Tramo Progresiva 5820 a Progresiva 13740".

1293 - Autoriza y aprueba la contratación del servicio de vigilancia de Policía Adicional, dependiente de la Jefatura de Policía del Neuquén, destinado a las instalaciones de la Ciudad Deportiva, sita en calle Lanín y Anaya, la Pista de Atletismo "Tranquilino Valenzuela", sita en calle San Martín N° 8.800, el Parque Valentina Norte, ubicado en el acceso al Aeropuerto Neuquén y el Centro Recreativo Provincial "Rakizum", sito en calle 1° de Enero N° 6.600 del Barrio Esfuerzo de la ciudad de Neuquén, todas dependientes del Ministerio de Gobierno y Justicia; aprueba el tenor del convenio a suscribir con la Dirección Provincial Servicio de Policía Adicional, dependiente de la Jefatura de Policía del Neuquén, que como Anexo Único forma parte de la presente norma y faculta al Subsecretario de Deporte y Juventud a la firma del mismo.

1294 - Declara de Interés Provincial las "XII Jornadas Nacionales del Sector Público", organizadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1295 - Aprueba el Programa Organización del Campeonato Mundial de Rafting - Río Aluminé 2018, en el ámbito de la Subsecretaría de Turismo, de acuerdo al Anexo Único que forma parte del presente Decreto.

1296 - Autoriza al señor Subsecretario de Ambiente, dependiente del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, a realizar la comisión de servicios a Pennsylvania - USA - MCOR - Proyecto

UGTEP, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente norma.

1297 - Autoriza al Jefe de Sector de Líneas de Transmisión y al Jefe de Área Sistema de Potencia, ambos dependientes de la Unidad de Ingeniería de Transmisión de la Gerencia de Transporte del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.) a realizar la comisión de servicios a la ciudad de Ludvika, Suecia, para visitar las instalaciones de la fábrica de la empresa ABB Argentina S.A., con el fin de realizar la inspección y ensayos de recepción de los seccionadores 132 kV adquiridos a dicha firma, en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 02/2016 - Adquisición de equipos electromecánicos 132 kV, destinados a la Obra "E.T. Neuquén Norte 132/33/13.2 kV 2x45 MVA".

1298 - Ratifica el contrato de "Fideicomiso de Ciencia, Tecnología y la Innovación Productiva del Neuquén - Ley 2634", suscripto entre la Secretaría del COPADE y el Banco Provincia del Neuquén S.A., el que como Anexo Único forma parte del presente Decreto y que tiene por objeto administrar los recursos previstos por la Ley 2634.

1299 - Acepta la propuesta de inversión presentada por la empresa VALBAMAR S.R.L. para la ejecución de obras de infraestructura y edificaciones e inversiones en capital de trabajo, dentro del régimen de la Ley Provincial de Promoción Económica 378 y el Decreto N° 1198/72 de creación y aprobación del reglamento del Parque Industrial Neuquén y sus normas reglamentarias conexas y el Decreto N° 2909/02 de creación del área de servicios industriales del P.I.N.; aprueba el tenor del convenio a suscribir entre la citada empresa y el Estado Provincial, que forma parte del presente decreto como Anexo Único, mediante el cual se establecen las condiciones para la venta de la tierra en el P.I.N., donde se ejecutará el proyecto de inversión empresarial, beneficio previsto en el Artículo 13 de la Ley de Promoción Económica 378 y faculta a los señores Ministros de Producción y Turismo y de Seguridad, Trabajo y Ambiente a suscribirlo en representación del Estado Provincial.

1300 - Declara cumplidas por el señor Buccella Alberto Santiago las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.), Decreto Reglamentario N° 0826/64, por el Lote 9, Etapa III, Mza. N III de la localidad de Villa Pehuenia, Departamento

Aluminé, Provincia del Neuquén; autoriza la transferencia de los derechos sobre la tierra en cuestión del señor Buccella Alberto Santiago a favor de sus hijos: Buccella Martín Miguel, Buccella Agustina, Buccella Lucrecia y Buccella Constanza, los cuales deberán instrumentar la misma en escritura pública y acompañarla en los presentes actuados.

1301 - Declara cumplidas por la señora Barría Carla Andrea las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263, Decreto N° 826/64, Decreto N° 2112/08 y demás normas reglamentarias, por el Lote 17, Mza. A de la localidad de Picún Leufú, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

1302 - Declara cumplidas por el señor Zapata Arcadio Orlando las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.), su Decreto reglamentario N° 0826/64, Decreto N° 2112/08 y demás normas reglamentarias, por el Lote 17 de la localidad de Senillosa, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén; autoriza al señor Zapata Arcadio Orlando a realizar la escrituración en forma particular de la fracción de tierra identificada como Lote 17 de la localidad de Senillosa, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén.

1303 - Declara cumplidas por el señor González Martín Jesús las obligaciones de compra impuestas por la Ley 1306, Decreto N° 2112/08 y demás normas reglamentarias, por el Lote 34a del Paraje El Salitral, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

1304 - Declara cumplidas por el señor Rivera Figueroa Plácido Humberto las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.), Decreto reglamentario N° 0826/64, Decreto N° 2112/08 y demás normas reglamentarias, por el Lote 21 de la localidad de Senillosa, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén; autoriza al señor Rivera Figueroa Plácido Humberto a transferir los derechos que posee sobre el Lote 21 de la localidad de Senillosa, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, a favor de su hija, señora Rivera Estefani Ayelén; autoriza a la señora Rivera Estefani Ayelén a realizar la escrituración en forma particular de la tierra Fiscal en cuestión, cuyos gastos que demande dicho instrumento quedarán a su cargo.

1305 - Reconoce el pago a favor del ex agente Orlando Salinas Inostroza en concepto de indemnización por invalidez, regulada por el Artículo 45 del EPCAPP.

1306 - Designa ad honorem al profesor Oscar Álvaro Cuadros como Miembro integrante del Consejo Académico del Instituto de Abogados de la Administración Pública Provincial, creado por Decreto N° 2443/13.

1307 - Dispone la cesación de los servicios del Oficial Subinspector Muñoz Francisco Alejandro para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14 inciso d) de la Ley 1131.

1308 - Determina la no confirmación del "alta en comisión" del Agente Nuevo Cuadro Peinado Julio Facundo, conforme los considerandos de la presente norma y el Artículo 118 inciso b) de la Ley 715, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del causante del presente Decreto.

1309 - Aplica al docente José Vanildo D'Amico la sanción de exoneración, prevista en el Artículo 54, inciso h) del Estatuto del Docente, Ley 14473, por haber transgredido con su conducta lo normado en los Incisos a) y d) del Artículo 5° del mencionado Cuerpo Legal, en base a los considerandos precedentemente expuestos.

1310 - Acepta la renuncia al cargo de Jefe de Departamento de Hidrometeorología, de Planta Política de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales; da de baja de la Planta Política de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales a los agentes que se detallan en el Anexo I de la presente norma, a partir de las fechas y en los cargos que en cada caso se indica; designa en la Planta Política de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales a las personas que se detallan en el Anexo II de la presente norma.

1311 - Acepta la renuncia al cargo de la Planta Política de Directora de Compras y Contrataciones, más un adicional del Artículo 34 Ley 2265; da de baja de la Planta Política personal en el cargo de Asesora de Gestión, Categoría AG1; designa personal en la Planta Política del Ministerio de

Educación, en el cargo de Directora de Compras y Contrataciones, más un adicional Artículo 34 Ley 2265, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación.

1312 - Autoriza y aprueba la renovación del Contrato de Servicios del Dr. Hugo Nelson Prieto, quien desempeñará sus funciones para Fiscalía de Estado; aprueba el tenor del Contrato de Servicios que como Anexo Único forma parte integrante de la presente norma y faculta al señor Fiscal de Estado a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

1314 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Abot Rubén Darío y otros ciudadanos, detallados en el Anexo Único, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado. Denominado "Blanca Rosa". **Expediente N° 4802-001037/2011**. Departamento: Minas, Provincia del Neuquén. Superficie: 3.000 Has.. Titular: Swissland Gold S.A.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. La que suscribe Benedicta Castillo, Apoderada Minera N° 24, con domicilio en la calle Riobamba N° 1.415 de Zapala, en nombre y representación de Swissland Gold S.A., con domicilio en la calle Rivadavia N° 373, Dpto. I de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, representación que se acredita con la copia de poder que se acompaña, se presenta ante la Autoridad Minera a los efectos de: 1) Manifestar que habiendo descubierto mineral oro viene por la presente a hacer la formal petición de la Manifestación de Descubrimiento - Oro Diseminado. 2) Que la petición realizada queda determinada en las siguientes Coordenadas Gauss Krüger (Posgar 94): VNW: X= 5.893.036.11 e Y= 2.317.242.82; VNE: X= 5.893.100.97 e Y= 2.322.242.40; VSE: X= 5.887.101.48 e Y= 2.322.320.24; VSW X= 5.887.036.61 e Y= 2.317.320.66 M.D.: X= 5.890.397 e Y= 2.320.491. El área de indisponibilidad tiene una forma rectangular, midiendo desde el VW 5.000 m. con Az. de 89°15'24" hasta el VNE; desde éste y hasta el VSE se miden 6.000 m. con Az. de 179°15'24";

desde el VSE y hasta el VSW se miden 5.000 m. con Az. de $269^{\circ}15'24''$ y desde el VSW hasta el VNW se miden 6.000 m. con Az. de $359^{\circ}15'24''$, cerrando de esta forma la figura descripta. La superficie total es de 3.000 Has. 3) Que la mina llevará el nombre de "Blanca Rosa". 4) La muestra legal y el sellado de Ley se acompaña a la brevedad. 5) Acompañó croquis de ubicación. Provéase de conformidad. Que será Justicia. Fdo. Benedita Castillo, Apoderada Minera N° 24. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de mayo de dos mil quince a las diez horas, cuarenta y nueve minutos. Cargo N° 056. Acompaña croquis, fotocopia de Poder N° 133. Hay una firma ilegible con un sello que dice Alicia Schincariol. Mesa de Entradas. Dirección Gral. de Minería. Zapala, 27 de enero de 2012. La superficie de 3.000 Has., solicitada para el área de indisponibilidad de la manifestación de descubrimiento de oro diseminado, denominada "Blanca Rosa", tramitada bajo Expediente N° 4802-01037/2011, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 20 y 21, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: $X= 5.890.397$ e $Y= 2.320.491$. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, siendo sus lados al Norte, en una parte, con 5.000 metros de longitud y un azimut de 89° . Al Este, en una parte, con 6.000 metros de longitud y un azimut de 179° . Al Sur, en una parte, con 5.000 metros de longitud y un azimut de 269° . Al Oeste, en una parte, con 6.000 metros de longitud y un azimut de 359° . El vértice N.O. se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 a saber: $X= 5.893.036,11$ e $Y= 2.317.242,82$. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras, Dto. 1182/87. Dirección de Registro Gráfico. CII. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Ing. Carina Lis Larroque. Dir. de Registro Gráfico. D.P.M.. Zapala, 25 de octubre de 2016. Lo testado no vale - léase 20 y 21. Firmado: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 25 de octubre de 2016. Se deja constancia que corresponde al Expte. N° 4802-001037/2011, Fs. 80. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector

informa que la superficie de 3.000 Has. solicitada para el área de indisponibilidad de oro diseminado, denominada "Blanca Rosa", tramitado por el Expte. N° 4802-001037/2011, se ubica en nuestra Cartografía en Zona de Seguridad de Fronteras - Dto. 1182/87, ejido Los Miches, según el siguiente detalle: 1.362 Has. 14 As., ubicadas dentro de la Fracción B que es parte del Lote Oficial 20, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas, afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-2729-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Propietario con Boleto, Paredes Carlos Edmundo, (Oficios obrantes a Fs. 50/54, Dirección Prov. de Tierras, 68/70 RPI, 71 D.P.Cel.T.). Dominio Fiscal Provincial. 260 Has. 03 As., ubicadas dentro de la Fracción A, que es parte del Lote Oficial 20, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas, afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-2532-0000, cuyo dominio consta a nombre de Quezada Juan de la Cruz (Oficios obrantes a Fs. 45 RPI, Fs. 50/54, Dirección Prov. de Tierras). Escriturado Fuera de Dominio Fiscal. 221 Has. 87 As., ubicadas dentro del remanente que es parte del Lote Oficial 20, Fracción A, Sección XXXIII del Departamento Minas, afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-3230-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 50/54, Dirección Prov. de Tierras, Fs. 76/78 RPI, Fs. 79 D.P.Ce.I.T.). Dominio Fiscal Provincial. 16 Has. 93 As., ubicadas dentro del Lote A, que es parte del Lote Oficial 20, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas, afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-3233-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Adjudicatario en Venta al Sr. Urrutia Raúl (Oficios obrantes a Fs. 50/54, Dirección Prov. de Tierras, Fs. 72/74 RPI, 75 D.P.Ce.I.T.). Dominio Fiscal Provincial. 667 Has. 88 As., ubicadas dentro del remanente del resto que es parte del Lote Oficial 21, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas, afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-2031-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 50/54, Dirección Prov. de Tierras, Fs. 55/57 RPI, Fs. 58 D.P.Ce.I.T.). Dominio Fiscal Provincial. 454 Has. 38 As., parte centro Norte, que es parte del Lote Oficial 21, Fracción B, Sección XXXIII del Depar-

tamento Minas, afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-2332-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 50/54, Dirección Prov. de Tierras, Fs. 61 D.P.Cel.T., Fs. 62 RPI). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 2.723 Has. 20 As. en terrenos de Dominio Fiscal Provincial. 276 Has. 80 As., terrenos escriturados Fuera de Dominio Fiscal. En vista que el presente se tramita como un mineral diseminado, se solicita el Pase a Dirección General Técnica, a fin de tomar intervención en cuanto a la materialización de la Labor Legal. Dirección de Registro Gráfico -jcm-. Firmado: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 25 de octubre de 2016. Atento informe de dominio que antecede, este Sector procede a corregir Lotes Oficiales de Fs. 11. Léase Lotes 20 y 21. Dirección de Registro Gráfico. -dma- Firmado: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 16 de marzo de 2017. Atento lo informado por Secretaría de Minas, intímese al titular a que en el plazo de diez (10) días hábiles, acompañe los sellados correspondientes, bajo apercibimiento de proceder a su cobro vía apremio. Notifíquese por Art. 22 Ley 902/75. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51 del Código de Minería T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53 idem); llamando por (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de Oficio, conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Realizado, PASE a UGAP a fin de que tome nota de la ubicación definitiva del yacimiento e informe si el presente posee informe de Impacto Ambiental, y en su caso, estado del mismo. Dirección Legal. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Marcos Demian Saccoccia, Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de abril de 2017. Registro Número Diez (10). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 04, 11 y 18-08-17

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos por el Art. 9° inc. 1) del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Consultor Ambiental Miguel Ángel Pepe, domiciliado en Sarratea N° 280 de Zapala, en representación de Trident Southern Explorations de Argentina S.R.L., con domicilio real en calle Bouchard N° 710, 1er. Piso, Capital Federal, Provincia de Buenos Aires y domicilio legal en calle Ejército Argentino y Primera Junta s/n, Zapala, Provincia del Neuquén, correspondiente a la Mina denominada “Buena Vista”, mineral de primera categoría, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 2428/1902 - **Expediente IIA N° 2428/1902-00001/2017**, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera, bajo el Anexo II”. El emprendimiento cuya exploración se comenzará al aprobarse el Informe de Impacto Ambiental, se ubica dentro del Departamento Minas, Sección XXXIII, dentro del Lote 24, Fracción B, Andacollo de la Provincia del Neuquén, bajo Nomenclatura Catastral N° 01-RR-003-1668-0000 de titularidad Fiscal. Abarca una superficie de 9 hectáreas y sus vértices se encuentran determinados por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: V1 X= 5.883.164,60 e Y= 2.354.286,09; V2 X= 5.883.220,30 e Y= 2.354.580,88; V3 X= 5.882.925,51 e Y= 2.354.636,57; V4 X= 5.882.869,82 e Y= 2.354.341,79. Se accede a la Mina Buena Vista, partiendo desde la ciudad de Zapala por la Ruta Nacional N° 22 hasta Las Lajas, desde donde se toma la Ruta Nacional N° 40 hasta Chos Malal. De allí se sigue por la Ruta Provincial N° 43, antes de llegar a la localidad de Andacollo se debe tomar por el acceso a mano derecha de la Minera y circular 2.500 metros por dicho camino de servidumbre de paso del Expediente 396/2008, para llegar a la Mina Buena Vista. Características del Proyecto: En base a los estudios geológicos preliminares existentes en las áreas, se tiene previsto realizar trabajos explora-

torios con perforación con diamantina en subterráneo y superficial, con el fin de determinar la existencia, ubicación y desarrollo de estructuras favorables a la presencia de minerales de primera categoría Oro y Plata. Para la etapa de exploración, el objeto es establecer la ubicación de estructuras favorables de la existencia de mineral y ejecutar el programa de perforación que afectará un 50% de la superficie de la pertenencia minera aproximadamente; entre los distintos usos (caminos, sectores de trabajo, plataformas exploratorias y ubicación de elementos complementarios para la etapa), se ha planificado un programa de perforaciones distribuido de la siguiente manera: A. Programa de Perforación Superficial Total de Metros: 1.729 m.. B. Programa de Perforación Subterráneo Total de Metros: 2.360 m.. Total de Metros del Programa de Perforación en Subproyecto Sofía = 4.089 m. en 4 (cuatro) perforaciones en superficie y 11 (once) perforaciones en subterráneo. La exploración de Buena Vista tendrá mínimos impactos al ambiente determinados en la zona de trabajo y asociados al manejo-operación del equipamiento de perforación, las medidas de mitigación tendrán como objetivo el control y la minimización de estos parámetros, según el Plan de Manejo Ambiental inscripto y detallado en el Informe de Impacto Ambiental. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Publíquese edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación en la Provincia. Zapala, 10 de agosto de 2017. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 18-08-17

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos por el Art. 9° inc. 1) del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438,

el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Consultor Ambiental Miguel Ángel Pepe, domiciliado en Sarratea N° 280 de Zapala, en representación de Trident Southern Explorations de Argentina S.R.L., con domicilio real en calle Bouchard N° 710, 1er. Piso, Capital Federal, Provincia de Buenos Aires y domicilio legal en calle Ejército Argentino y Primera Junta s/n, Zapala, Provincia del Neuquén, correspondiente a la Mina denominada “Sofía”, mineral de primera categoría, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 1988/1902 - **Expediente IIA N° 1988/1902-00001/2017**, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera, bajo el Anexo II”. El emprendimiento cuya exploración se comenzará al aprobarse el Informe de Impacto Ambiental, se ubica dentro del Departamento Minas, Sección XXXIII, dentro del Lote 24, Fracción B, Andacollo de la Provincia del Neuquén, bajo Nomenclatura Catastral N° 01-RR-003-1668-0000 de titularidad Fiscal. Abarca una superficie de 12 hectáreas y sus vértices se encuentran determinados por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: V1 X= 5.882.954,17 e Y= 2.354.788,20; V2 X= 5.883.065,58 e Y= 2.355.377,77; V3 X= 5.882.869,06 e Y= 2.355.414,90; V4 X= 5.882.757,65 e Y= 2.354.825,34. Se accede a la Mina Sofía, partiendo desde la ciudad de Zapala por la Ruta Nacional N° 22 hasta Las Lajas, desde donde se toma la Ruta Nacional N° 40 hasta Chos Malal. De allí se sigue por la Ruta Provincial N° 43, antes de llegar a la localidad de Andacollo se debe tomar por el acceso a mano derecha de la Minera y circular 2.750 metros por dicho camino de servidumbre de paso del Expediente 396/2008, para llegar a la Mina “Sofía”. Características del Proyecto: En base a los estudios geológicos preliminares existentes en las áreas, se tiene previsto realizar trabajos exploratorios con perforación con diamantina en subterráneo y superficial, con el fin de determinar la existencia, ubicación y desarrollo de estructuras favorables a la presencia de minerales de primera categoría Oro y Plata. Para la etapa de exploración, el objeto es establecer la ubicación de estructuras favorables de la existencia de mineral y ejecutar el programa de perforación que afectará un 50% de la superficie de la pertenencia minera, aproximadamente; entre los distintos usos (caminos, sectores de trabajo, plataformas exploratorias y ubicación de elementos

complementarios para la etapa), se ha planificado un programa de perforaciones distribuido de la siguiente manera: A. Programa de Perforación Superficial Total de Metros: 1.462 m.. B. Programa de Perforación Subterráneo Total de Metros: 1.534 m.. Total de Metros Lineales del Programa de Perforación en Subproyecto Buena Vista = 2.996 m. en 5 (cinco) perforaciones en superficie y 15 (quince) perforaciones en subterráneo. La exploración de Sofía tendrá mínimos impactos al ambiente, determinados en la zona de trabajo y asociados al manejo-operación del equipamiento de perforación, las medidas de mitigación tendrán como objetivo el control y la minimización de estos parámetros, según el Plan de Manejo Ambiental inscripto y detallado en el Informe de Impacto Ambiental. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Publíquese edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación en la Provincia. Zapala, 10 de agosto de 2017. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 18-08-17

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos por el Art. 9° inc. 1) del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel./Fax: 02942/431438, el Informe de Impacto Ambiental y la confección del presente edicto es presentado por el Ing. Rodríguez Felipe Alejandro, Matrícula RePPSA N° 412/17, en representación de Kral Ernesto Fernando, con domicilio en Lote 26 sobre Ruta Provincial N° 17, Añelo, Tel.: (0299) 155155793, correspondiente a la cantera de áridos de su titularidad, para la etapa de explotación, según el Anexo III del Dto. 3699/97, tramitada en dicha Dirección bajo el Expte. Principal N° 5912-000850/2015. Dicho informe tramita a su vez por

Expte. de IIA N° 5912-000850/2015-00001/2016, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”. El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 18, Fracción D, Sección XXVIII, Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. La cantera se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger '94 X= 5.748.467,42 e Y= 2.507.908,27, en campos de propiedad Fiscal de la localidad de Añelo. A dicho lugar se accede desde la localidad de Añelo a través de la Ruta Provincial N° 17, en dirección a la Presa Portezuelo. Una vez recorridos 14,5 Km. a mano izquierda, se accede a un camino de ripio donde se encuentra una tranquera blanca, la cual se debe atravesar y recorrer unos 1.360 m. sobre el único camino para acceder a la pertenencia. **Características del Proyecto:** La cantera se desarrollará mediante la metodología a cielo abierto. La explotación se iniciará sobre el margen Suroeste de la pertenencia, quedando limitada la explotación por lo establecido por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, el material será destinado a obras civiles en la localidad mencionada. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en el horario de atención al público. Publíquese edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación en la Provincia. Zapala, 8 de agosto de 2017. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 18-08-17

CONTRATOS

EL TEHUELCHÉ S.A.

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria Unánime N° 32 de fecha 12 de junio de 2017, el Directorio queda constituido de la siguiente forma: Director titular el Sr. Juan José Antonini, DNI N° 5.249.808, y como Directora suplente la Sra. Josefina Julia Cavazza, L.C. N° 4.761.201, por los Ejercicios Económicos 25, 26 y 27, cuyas fechas de cierre son: 31/03/2018, 31/03/2019 y 31/03/2020, respectivamente.

1p 18-08-17

STEEL SUR CONSTRUCCIONES SRL

Por Acta de Asamblea de fecha nueve del mes de noviembre del año dos mil quince, los señores socios de Steel Sur Construcciones S.R.L., Sr. Néstor Fabián Páez, DNI 20.316.559 y el Sr. Marcelo Pablo Marano, DNI 13.266.195, se reúnen en la sede social, sita en la calle Lamarque N° 1.032 de esta ciudad, y aprobaron la designación del Sr. Marcelo Pablo Marano como socio Gerente por un nuevo período de 3 (tres) años. El presente edicto fue ordenado en autos: "Steel Sur Construcciones SRL s/Inscripción de Designación de Gerente", (Expte. 23254/17). Subdirección, 03 de agosto de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 18-08-17

STARTING S.R.L.

Se hace saber la cesión de cuotas de STARTING S.R.L., Art. 10, Ley 19550; en Neuquén a los 1 días del mes de mayo del año 2016, entre la señora Alejandra Edith Pereyra, DNI 20.097.928, de 48 años de edad, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión Odontóloga, con domicilio en calle Moreno 800 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, en adelante "La Cedente" por una parte, y por la otra parte, el señor Carlos Pedro Bulgheroni, DNI 20.843.182, de 46 años de edad, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión Ingeniero Industrial, con domicilio en Independencia 1.618 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en adelante "El Cesionario"; dicen: Que convienen en celebrar la presente cesión de cuotas sociales, sujeto a las siguientes condiciones: Primera: La Cedente Alejandra Edith Pereyra, DNI 20.097.928, titular de cien (100) cuotas sociales de pesos mil (\$1.000) cada una, representativas del 50,00% del capital social de la sociedad "Starting S.R.L.", con domicilio legal en Periodistas Neuquinos 286 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén el 18.06.08, bajo el Número 182, Folios 1212/1216, Tomo VI de Sociedades de Responsabilidad Limitada (la "Sociedad"), cede y transfiere a El Cesionario, Carlos Pedro Bulgheroni DNI 20.843182, la totalidad de las cuotas sociales ut-

supra citadas. El Cesionario asume como propios los saldos deudores de la cuenta particular de La Cedente para con la sociedad, expuesta en los estados contables de la sociedad al 31/12/2015. Segunda: La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de \$500.000 (pesos quinientos mil), pagaderos dentro de los 365 días de la firma del presente. Tercera: En consecuencia, El Cesionario subroga Al Cedente en su mismo lugar, grado y prelación de derechos con respecto a lo cedido. Cuarta: Enterado El Cesionario del contenido de la presente cesión y transferencia, otorgada a su favor, manifiesta su conformidad y aceptación por ser lo convenido. Quinta: El Cedente declara no hallarse inhibido para formalizar la presente cesión y transferencia. Sexta: Con Acta Número 14 (catorce) de fecha 01 de mayo de 2016, se designan socios Gerentes a los Sres. Carlos Bulgheroni y Pablo Augusto Prenna. El presente edicto es librado por orden de la Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, Dra. Graciela Noemí Mercau, en los autos: "STARTING S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas", (Expte. N° 22930/16). Subdirección, 07 de agosto de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 18-08-17

ZOXI S.A.**Designación de Directores y
Distribución de Cargos**

Por Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas número veintisiete de fecha 29/07/2017, los accionistas que representan la totalidad de las acciones con derecho a voto y el cien por ciento (100%) del capital social, han resuelto por unanimidad: Designar al Directorio con mandato por tres ejercicios, el cual tendrá vigencia a partir del día 01/07/2017 hasta el 30/06/2020 o hasta la celebración de la Asamblea General Ordinaria que apruebe el Balance correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/06/2020. En el mismo acto, se aprueba la siguiente distribución de cargos: Presidente: Sr. Gratti Gabriel Atilio, DNI 13.253.201, con domicilio en Lote 280, Barrio Rincón Club, en Neuquén Capital. Vicepresidente: Sr. Zille Silvio

Osvaldo, DNI 10.040.575, con domicilio en Islas Malvinas 815, en Neuquén Capital. Director titular: Sr. Gratti Jeremías Gabriel, DNI 32.697.570, con domicilio en Av. Argentina N° 750, Dpto. 6°, en Neuquén Capital. Director titular: Sr. Gratti Paulo Antonio, DNI 33.574.954, con domicilio en Libertad 360, en la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Director suplente: Sr. Benegas Daniel Alberto, DNI 13.091.286, con domicilio en Brown 948, en Neuquén Capital. Director suplente: Sr. Zille Ariel Gustavo, DNI 24.866.485, con domicilio en Don Bosco 167, 25 de Mayo, Provincia de La Pampa. Directora suplente: Srta. Fernández Natalia Estefanía, DNI 25.901.512, con domicilio en Tucumán 466. Dpto. 10 3°, en Neuquén Capital.

1p 18-08-17

V&D S.R.L.

Antes Café del Paddle de Vanoli Hugo Mario y Durand Oscar Ricardo S.H.: Por instrumentos privados de fechas 29/6/2017 y 14/08/2017, se formalizó la subsanación (Art. 25 Ley 19550) de Café del Paddle de Vanoli Hugo Mario y Durand Oscar Ricardo Sociedad de Hecho, C.U.I.T. 30-64430722-7, con domicilio fiscal en la calle Irigoyen N° 342 de la ciudad de Cutral-Có, y constituida el día 24 de agosto de 1990. Socios: Hugo Mario Vanoli, argentino, nacido el 24/1/1955, DNI 11.806.301, casado en 1° nup. con María Cristina Ramos (DNI 12.210.038), empresario, CUIT 20-11806301-6, domiciliado en la calle Los Grosejeros N° 28 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, y Ricardo Oscar Durand, argentino, nacido el 25/6/1954, DNI 11.008.758, divorciado, empresario, C.U.I.L./C.U.I.T. 20-11008758-7, con domicilio en calle Irigoyen N° 342 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Denominación: "V&D Sociedad de Responsabilidad Limitada"; siendo la misma subsanatoria de la antes denominada: "CAFÉ DEL PADDLE DE VANOLI HUGO MARIO y DURAND OSCAR RICARDO SOCIEDAD DE HECHO". Domicilio Legal: En la jurisdicción de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Sede Social: Calle Irigoyen N° 342 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La socie-

dad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero: (I) Para la comercialización y explotación de servicios gastronómicos, mediante restaurantes, bares, pubs, servicios eventuales, relacionados con la venta y distribución de bebidas y alimentos elaborados o semielaborados; prestación de servicios de cocina y buffet, como así también, ventas de viandas o servicios de catering; (II) Servicios de limpieza y mantenimiento de instalaciones civiles e industriales, y (III) Transporte local, jurisdiccional, interjurisdiccional, nacional e internacional de pasajeros, en vehículos tipo transporte de pasajeros, ómnibus, automóviles y pick ups, sean éstos propios o de terceros. La actividad se desarrollará en rutas, caminos, calles y vías de circulación vehicular, de utilización públicas o privadas, y en yacimientos de gas y petróleo. Capital: El capital queda constituido por la suma de \$2.660.000,00, el cual se compone de la siguiente manera: (i) Según Balance Especial de "Café del Paddle de Vanoli Hugo Mario y Durand Oscar Ricardo, Sociedad de Hecho" confeccionado a los fines de perfeccionar el presente contrato, la suma de \$2.655.804,14 y (ii) La suma de \$4.195,86, mediante aporte en efectivo y en este acto. El capital se divide en 2.660 cuotas sociales de \$1.000,00, valor nominal cada una; cada cuota otorga derecho a un voto. Su capital social es suscripto por los socios en partes iguales: 1.330 cuotas sociales cada uno y se encuentra integrado en efectivo en su totalidad, conforme Balance Especial, confeccionado al día 31 de mayo de 2017 y la integración realizada en efectivo en este acto. Representación: La Dirección, Administración y uso de la firma social estará a cargo de un Gerente que podrá ser socio o no, quien ejercerá la representación legal de la sociedad de manera indefinida, inclusive para las transferencias de dominio de inmuebles y/o constitución de derechos reales. En el ejercicio de sus funciones tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, contando incluso con aquellas que la ley requiere facultades expresas, conforme el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social. En garantía al ejercicio de sus funciones el Gerente deberá depositar en una entidad ban-

caría a la orden de la sociedad dinero en efectivo que ascenderá a la suma de pesos diez mil. Se designa como Gerente a Ricardo Oscar Durand, DNI 11.008.758, quien a los efectos del Artículo 256 de la Ley 19550, constituye domicilio en la calle Irigoyen N° 342 de la ciudad de Cutral-Có. Cierre de Balance: 31 de diciembre de cada año. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura, por lo cual estará a cargo de los socios.

1p 18-08-17

PLUS SERVICE S.R.L.

Por Acta de Reunión de Socios N° 31 de fecha diez días del mes de diciembre de 2015, la cual se desarrolló de forma unánime y autoconvocada, se dispuso la RECONDUCCIÓN DE PLUS SERVICE S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio del Neuquén bajo el Número 188, Folio 844/849, Tomo V - Año 1994. Como consecuencia de la reconducción se reformó la cláusula tercera del contrato social, la que queda con la siguiente redacción: "El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. El mismo podrá prorrogarse por igual periodo con el consentimiento unánime de los socios.

1p 18-08-17

TRANSPORTAR S.R.L.

Se hace saber que mediante Reuniones de Socios celebradas los días 28 de abril de 2016 y 12 de junio de 2017, se aprueba aumentar el capital social de \$140.000 a \$1.040.000, mediante capitalización de aportes irrevocables para futuros aumentos de capital social, efectuados con anterioridad a la fecha del presente Acta y con capitalización de préstamos. Como consecuencia, se aprueba la modificación del artículo cuarto del Estatuto Social, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de \$1.140.000 (un millón ciento cuarenta mil pesos), dividido en 114.000 cuotas de valor nominal pesos diez cada una. Cada cuota otorga derecho a un voto. El capital se suscribe íntegramente del siguiente modo: 1) Jorge Luis Mal-

donado, 57.000 cuotas, o sea, pesos quinientos setenta mil; 2) Huilen Victoria Cabezas, 57.000 cuotas, o sea, pesos quinientos setenta mil".

1p 18-08-17

STHL S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 18/11/2016 e instrumentos modificatorios de fechas 30/01/2017 y 05/05/2017, se formalizó la cesión de cuotas sociales y modificación de contrato social de la sociedad STHL S.R.L., constituida mediante instrumento privado de fecha 15/03/2006, inscrita ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 087, F° 612/616, T° VI - S.R.L., Año 2006. Primero: Héctor Abdón Salomón, DNI 8.032.266, CUIL 20-08032266-7, argentino, domiciliado en Islas Malvinas 1.570 de la ciudad de Neuquén, casado en primeras nupcias con Josefina Torrecilla, cede, vende y transfiere a Héctor Sebastián Salomón, argentino, soltero, empresario, DNI 25.173.349, CUIL 20-25173349-0, domiciliado en Islas Malvinas 1.570 de la ciudad de Neuquén, y a Horacio Ariel Salomón, argentino, soltero, empresario, DNI 27.640.456, CUIT 20-27640456-4, domiciliado en Islas Malvinas 1.570 de la ciudad de Neuquén; en partes iguales a título oneroso, ciento sesenta (160) cuotas sociales que corresponden a la totalidad de cuotas sociales que posee y le corresponden sobre STHL S.R.L.. Las cuotas sociales objeto de la presente cesión, representan la totalidad de derechos y cuotas sociales que El Cedente posee sobre STHL S.R.L. y representa el cuarenta por ciento (40%) del capital social de la nombrada. Segundo: Los socios prestan conformidad a la presente cesión y modificación del contrato social. Tercero: Como consecuencia de la cesión de cuotas sociales, se resuelve modificar el artículo cuarto del Estatuto y los socios nuevos deciden en este mismo acto modificar el artículo quinto del Estatuto Social. De acuerdo a ello, los artículos cuarto y quinto modificados quedan redactados de la siguiente forma: "Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000,00), dividido en cuatrocientas cuotas de pesos cien (\$100,00) cada una de valor nominal, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios, según el siguiente

te detalle: El Sr. Salomón Héctor Sebastián, la cantidad de cuotas 200 (doscientas), por la suma de pesos veinte mil (\$20.000) y el Sr. Salomón Horacio Ariella, cantidad de cuotas 200 (doscientas), por la suma de pesos veinte mil (\$20.000). Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de Socios por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión". "Quinto: La administración y representación legal estará a cargo de dos Gerentes, pudiendo actuar en forma conjunta o individual e indistinta. Durarán en su cargo hasta el término de la sociedad y mientras perdure su carácter de socio. Tendrán todas las facultades para actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales que se relacionen con el objeto social. A estos fines, podrán comprar, vender y locar toda clase de bienes muebles e inmuebles y operar con todo el sistema financiero e incluso para los actos que requieren poderes especiales. No pueden comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. La presente enunciación no es limitativa ni taxativa. Cada uno de los Gerentes deberán constituir la siguiente garantía: Depositar en la caja de la sede social la suma de pesos diez mil (\$10.000.00) que no podrán retirar hasta la aprobación de su gestión". Los socios acuerdan declarar socios Gerentes a los señores Salomón Héctor Sebastián, DNI 25.173.349 y Salomón Horacio Ariel, DNI 27.640.456, conforme lo establecido en el artículo quinto. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, Dra. Graciela Noemí Mercáu, en autos caratulados: "STHL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Cesión de Cuotas, Modificación de Artículos Cuarto y Quinto del Contrato Social (Referidos a su Capital y Administración) y Designación de Gerente", (Expte. 22878/16). Subdirección, 04 de julio de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 18-08-17

ESTUDIO SÁNCHEZ SALAS y ASOCIADOS SRL

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 21 de fecha 05 de julio de 2015, los socios de ESTUDIO SÁNCHEZ SALAS y ASOCIADOS SRL, resolvieron designar como socio Gerente al Sr. Daniel Horacio Sánchez Salas, D.N.I. 11.438.121 por el periodo de un año. El presente edicto fue ordenado en autos: "ESTUDIO SÁNCHEZ SALAS y ASOCIADOS S.R.L. s/Inscripción Designación de Gerente", (Expte. N° 22190/15), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 24 de julio de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 18-08-17

CRMO S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fechas 02/12/2016 y 26/05/2017, el Sr. Todisco Gustavo Claudio, DNI 11.961.525, argentino, viudo, de profesión Técnico en Radio Diagnóstico, domiciliado en la calle Pringles N° 1.476 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cedió en partes iguales la cantidad de 22 (veintidós) cuotas sociales, de un valor nominal de \$1.000,00 (pesos un mil) cada una, a favor de los Sres. De León Humberto Daniel, DNI 20.036.534, argentino, soltero, de profesión comerciante, fecha de nacimiento el 15/06/1968, domiciliado en calle América del Norte N° 3.172 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y De León Alejandro Martín, D.N.I. 21.921.711, argentino, soltero, de profesión Odontólogo, fecha de nacimiento el 17/03/1971, domiciliado en la calle Pucará N° 44 de esta ciudad de Neuquén, que le pertenecían en la sociedad "CRMO S.R.L.". El presente edicto fue ordenado en autos: "CRMO S.R.L. s/Inscripción Cesiones de Cuotas", (Expte. N° 23045/17), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 07 de agosto de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 18-08-17

TASSONE S.A.**Designación de Directores****Acta de Asamblea N° 33**

En la ciudad de Zapala, el 17/10/2016, siendo las 22 hs., se reúne la totalidad de los accionistas de Tassone S.A., por el voto unánime de los accionistas quienes eligen para presidir la misma al Sr. Francisco Tassone, quien expresa que esta reunión tiene por objeto considerar el Orden del Día que se estableció en el Acta de Directorio N° 38 del 27/09/2016 y que se realiza en los términos del Artículo 237 de la Ley 19550 y sus modif. Ley 26994; por encontrarse presente la totalidad de los accionistas y del capital social, habiéndose omitido, en consecuencia, las publicaciones en el Boletín Oficial. Sin objeción alguna por los accionistas presentes, el Presidente da lectura al Orden del Día: 1) Designación de un accionista para la confección del Acta y la firma del mismo, juntamente con el Presidente. 2) Designación de los Directores para un nuevo periodo hasta el 28/02/2018, según la caducidad de los mismos por el Estatuto Social. Una vez leída la misma, toma la palabra el Sr. Presidente y expresa que en el tratamiento del punto 1) se designe para la firma del Acta, juntamente con el Presidente al Sr. Domenico Antonio Tassone, moción que es aprobada por unanimidad. En lo que respecta al punto 2) del Orden del Día, toma la palabra el Sr. Domenico Antonio Tassone y propone que se prorrogue por un término más el mandato del Director titular, Sr. Francisco Tassone y como Director suplente, al Sr. Domenico Antonio Tassone hasta el 28/02/2018, moción que es aprobada por unanimidad. Sin más temas que tratar se da por finalizada la reunión, siendo las 23 horas.

1p 18-08-17

TUCSON GROUP S.R.L.

Publicación en el Boletín Oficial por un (1) día de la cesión de cuotas sociales, designación de Gerente y modificación del contrato social en su cláusula cuarta de la sociedad denominada TUCSON GROUP S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén,

en el T° VI - S.R.L., Folios 1242/1262, bajo el N° 169 con fecha 8 de junio de 2012. Primero: La cesión de cuotas sociales en la que los Cedentes, señores Rómulo Dino Marziali, D.N.I. 25.272.538, argentino, estado civil casado, nacido el 2 de julio de 1976, de profesión Ingeniero Industrial, domiciliado en la calle Prolongación Vallcanera s/n, Barrio Natania 25 M, H C, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza y Carlos Javier Arbayi, D.N.I. 26.507.349, argentino, estado civil soltero, nacido el 24 de julio de 1978, de profesión Licenciado en Comercialización, con domicilio en la calle López y Planes 433, Barrio Bancario, Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza, ceden, venden y transfieren doscientas (200) cuotas sociales que los Cesionarios Norberto Lascano, D.N.I. 25.356.802, argentino, estado civil soltero, nacido el 12 de diciembre de 1976, de profesión Ingeniero Industrial, domiciliado en la calle Molina Campos 1.679 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, y Claudio Fabián Ljeschak, D.N.I. 28.621.123, argentino, estado civil soltero, nacido el 29 de octubre de 1980, de profesión empresario, domiciliado en la calle Minas 1.144 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, adquieren en las siguientes proporciones: Norberto Lascano, ciento ochenta y cinco (185) cuotas sociales y Claudio Fabián Ljeschak, quince (15) cuotas sociales. Segundo: Modificar la cláusula cuarta del contrato social, la cual queda redactada de la siguiente forma: "Cláusula Cuarta: El capital es de pesos doscientos mil (\$200.000), dividido en 200 cuotas de \$1.000, valor nominal cada una, totalmente suscripto e integrado por cada uno de los socios, de acuerdo con el siguiente detalle: Norberto Lascano suscribe e integra 185 cuotas por un monto de pesos ciento ochenta y cinco mil (\$185.000) y Claudio Fabián Ljeschak suscribe e integra 15 cuotas por un monto de pesos quince mil (\$15.000)". Acto seguido, y presentes en este acto los socios Cedentes señores Rómulo Dino Marziali y Carlos Javier Arbayi, quienes en virtud de haber cedido el 100% de las cuotas sociales oportunamente suscriptas e integradas y que habiéndose desvinculado de la sociedad, renuncian al cargo de Gerente para el cual fueran designado a partir del día 30 de noviembre de dos mil dieciséis. A continuación, y como consecuencia de las renunciaciones presentadas por los socios cedentes, los nuevos socios o cesionarios, por unanimidad

resuelven designar como Gerente al socio Norberto Lascano, quien acepta el cargo para el cual ha sido designado. Fechas de los instrumentos: 23/12/2016 y 01/12/2016. El presente edicto fue ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio, en autos: (23206/17) "TUCSON GROUP SRL s/Inscripción Cesiones de Cuotas, Designación de Gerente y Modificación de Contrato". Subdirección, 06 de julio de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 18-08-17

SELLINO S.R.L.

Domicilio: En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con sede social en la calle Juan B. Justo N° 628. Fecha de Constitución del Contrato Social: El 01/11/2016. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto explotar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Fabricación: Diseño y fabricación de muebles, sillones y amoblamientos de living. 2) Venta de muebles, sillones, amoblamientos de living, cortinas, colchones y sus insumos. Para el cumplimiento de dichos objetivos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Demelli Martín Alberto, DNI 28.947.824, CUIL 20-28947824-9, argentino, soltero, nacido el 24 de octubre de 1981, con domicilio en Choya N° 751 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante y Barale Pablo Ariel Ceferino, DNI 26.777.058, CUIL 20-26777058-2, argentino, soltero, nacido el 17 de agosto de 1978, de profesión comerciante, con domicilio en Brown N° 578 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Capital Social: El capital social de la sociedad se establece en la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil (\$134.000), que se divide en seiscientos setenta (670) cuotas iguales de pesos doscientos (\$200) cada una. Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios en forma conjunta,

quienes revestirán el carácter de Gerentes. La firma será indistinta excepto en los siguientes actos jurídicos en los cuales la firma será conjunta: Tomar dinero en préstamo, garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o hipotecas, constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos. Los socios Gerentes se reunirán por lo menos una vez por mes y deliberarán con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, resolviendo los temas por mayoría de votos presentes, sus deliberaciones se transcribirán en un Libro de Actas llevado al efecto. Los socios Gerentes representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida en que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Pueden, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: a) Operar con toda clase de Bancos, sean éstos nacionales, provinciales, municipales o privados y/o cualquier otra clase de institución o entidad crediticia o financiera; b) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceros para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ello fuere; c) Comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir o cobrar y recibir, efectuar pagos, efectuar transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier otro contrato de la naturaleza que fuere; d) Realizar todos los actos previstos en la legislación civil y comercial, haciendo constar que la presente reseña es meramente enunciativa. En el ejercicio de la administración está prohibido el uso de la firma social para operaciones extrañas al objeto social o para avalar o garantizar operaciones a favor de terceros extraños al giro comercial. En garantía de sus funciones, los socios Gerentes depositarán en una cuenta corriente bancaria de la sociedad, la suma de pesos diez mil (\$10.000) o su equivalente en títulos valores oficiales o un pagaré sin protesto a la orden de la sociedad, todo ello a juicio de la mayoría del capital social. Se designa a los socios Demelli Martín Alberto, DNI 28.947.824 y Barale Pablo Ariel Ceferino, DNI 26.777.058, quienes revestirán el carácter de Gerentes. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura. Los socios ejercerán el contralor que confiere el Art. 55 de la

Ley 19550. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de agosto de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: "SELLINO S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 22854/16). Subdirección, 9 de agosto de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 18-08-17

SAN JORGE PETROLEUM S.A.

Aumento de Capital

Por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 24/04/08 y Actas de Asambleas Extraordinarias de fechas 15/09/11; 19/11/14; 22/04/15 y 23/12/15, los accionistas de SAN JORGE PETROLEUM S.A., han decidido aumentar el capital social de la suma de \$752.050 a \$8.000.000; de \$8.000.000 a \$40.000.000, y finalmente de la suma de \$40.000.000 a \$94.000.000. En consecuencia, se ha modificado el Art. 6° del Estatuto Social, el cual quedó redactado de la siguiente forma: "Artículo Sexto: El capital social se fija en la suma de pesos noventa y cuatro millo- nes (\$94.000.000), representado por 9.400.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos diez (\$10) cada una y con derecho a un (1) voto por acción". Por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 09/04/12 se resolvió modificar los Arts. 9° y 12 del Estatuto Social, los cuales quedaron redactados de la siguiente manera: "Artículo Noveno: Las acciones de acuerdo con lo determinado por la Asamblea en la respectiva emisión y con observancia vigente, podrán ser nominativas no endosables ordinarias o preferidas. Las acciones preferidas, según lo resuelva la asamblea que las emita, tendrán o no derecho a voto, si lo tuviera, le corresponderá solo un voto por acción. Gozarán de un dividendo preferente, acumulativo o no, y podrán tener participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio. Podrán ser rescatables, total o parcialmente y en caso de liquidación de la sociedad, tener prioridad en el reembolso del valor nominal integrado de las acciones ordinarias, del saldo resultante, y tendrán derecho a

participar en la distribución de las acciones liberadas emitidas, por la capitalización de saldos de revalúo y/o en otras reservas libres. Tanto los títulos como los certificados provisionales nominativos de acciones emitidas, que podrán representar a más de una de ellas se ajustarán a los requisitos exigidos por los Artículos 211 y 212 de la Ley 19550 y toda otra norma legal reglamentaria que rija en la materia". "Artículo 12: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto por el número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por dos ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores electos en su primera sesión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente, en su caso, este último reemplazará automáticamente al primero en caso de ausencia, licencia, renuncia, fallecimiento y otro impedimento temporal o permanente, con las mismas facultades y obligaciones que la ley y/o los estatutos que en su caso le atribuyan. El Directorio funcionará legalmente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y adoptará sus decisiones por mayoría de votos presentes. Los Directores serán reelegibles y su remuneración anual será determinada por la asamblea respectiva, con observación por lo dispuesto por el Artículo 261 de la Ley 19550". Finalmente, por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 04/07/11, ratificada por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 03/04/12 se resolvió modificar el Art. 19 del Estatuto Social, el que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Décimo Nove- no: Ejercicio-Disolución y Liquidación: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha, se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de contralor". El presente edicto ha sido ordenado en autos: "San Jorge Petroleum S.A. s/Inscripción de Aumentos de Capital y Modificación de Cláusulas Sexta, Novena, Décimo Segunda y Décimo Novena del Contrato (Referidas al Capital, Acciones, Administración y Cierre de Ejercicio)", (Expte.

17575/11), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 15 días del mes de agosto de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 18-08-17

LICITACIONES

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 30/2017 Expediente DGN N° 1239/2017

Nombre del Contratante: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.

Tipo y Número de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 30/2017.

Objeto: Adquisición de inmueble/s en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, para sede de las Defensorías Públicas Oficiales.

Consultas Técnicas y/o Administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta cinco (5) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Lugar y Horarios de Retiro de Pliegos: Departamento de Compras y Contrataciones, San José 331/3, 2° Piso, C.A.B.A., Tel.: 4124-0656/44/45/46/47/48/49 de 09:30 a 16:00 hs. o bien en la Defensoría Pública Oficial 1, ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Neuquén, sita en Ministro González N° 416, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, (0299) 4432846/4426136, en el horario de 7:30 a 13:30 hs..

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Defensoría Pública Oficial 1, ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Neuquén, sita en Ministro González N° 416, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del Acto de Apertura: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Neuquén, sita en Ministro González N° 416, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

Día y Hora de Apertura: 13 de septiembre de 2017 a las 10:00 hs..

2p 11 y 18-08-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 05/2017 -UPEFE-UCP

En el marco del Plan de Obras se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 05/2017 - UPEFE-UCP.

Objeto: Ampliación 2 aulas y depósitos Jardín N° 57 en la localidad de Villa La Angostura, Departamento Los Lagos, Provincia del Neuquén.

Presupuesto Oficial: \$ 6.773.134,93.

Garantía de Ofertas Exigida: \$67.731,34 (pesos sesenta y siete mil setecientos treinta y uno con 34/100).

Recepción de Ofertas: 08/09/2017 - 09:00 hs..

Lugar de Recepción: Calle Carlos H. Rodríguez N° 421 - 2° Piso.

Apertura de Ofertas: 08/09/2017 - 10:00 hs..

Lugar: Calle Carlos H. Rodríguez N° 364 - Planta Baja - Neuquén.

Plazo de Ejecución: 150 (ciento cincuenta) días corridos.

Valor y Lugar de Pago del Pliego: \$1.500,00 (pesos un mil quinientos con 00/100) - Tesorería de la U.P.E.F.E. - Carlos H. Rodríguez N° 421 - 1° Piso - Tel.: 0299-4495231.

Lugar de Retiro del Pliego: A partir del 10 de agosto de 2017, en Contrataciones U.P.E.F.E., Santiago del Estero N° 456 - Tel.: 0299-4495270.

2p 11 y 18-08-17

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Licitación Pública N° INM - 4381

Objeto: Llámese a la Licitación Pública N° INM - 4381, para la ejecución de los trabajos de "Remodelación Lay Out", en el edificio sede de la Sucursal Cinco Saltos (R.N.).

Apertura: La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 23/08/17 a las 12:30 hs., en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3° Piso, Oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: En la citada dependencia, en la Sucursal Cinco Saltos (R.N.) y en la Gerencia Zonal Neuquén (N.).

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar.

Valor del Pliego: \$1.000.

Costo Estimado: \$6.955.576,50, más IVA.

3p 04, 11 y 18-08-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGIA, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECURSOS NATURALES

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

Licitación Pública N° 27/17

Objeto: Adquisición de materiales de distribución para obras y mantenimiento año 2017. Rubro: Postes de eucalipto creosotado de media y baja tensión.

Fecha de Apertura: 25 de agosto de 2017 a las 10:00 horas, en el Sector de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, ubicada en calle Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 23 de agosto de 2017, inclusive.

Licitación Pública N° 28/17

Objeto: Adquisición de columnas de hormigón armado de baja y media tensión y cuerpos de anclaje.

Fecha de Apertura: 25 de agosto de 2017 a las 11:00 horas, en el Sector de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, ubicada en calle Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 23 de agosto de 2017, inclusive.

1p 18-08-17

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN INTEGRACIÓN

Por la igualdad de oportunidades entre lo seres humanos

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Integración tiene el agrado de dirigirse a los asociados a los efectos de convocarlos a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de agosto de 2017 a las 17:30 hs., en la sede social ubicada en calle Puerto Gaboto 4.843 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asambleístas para que junto con el Presidente y el Secretario firmen el Acta a labrarse.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Lectura, consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2016, Estado de Recursos y Gastos por el ejercicio cerrado a esa fecha, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Notas y Anexos e Informe del Revisor de Cuentas.

4) Modificación de la cuota social.

5) Presentación de propuestas para el corriente ejercicio.

Nota: Se sesionará válidamente la Asamblea con los miembros presentes, sesenta minutos después de la hora fijada en la convocatoria.

Fdo. Gabriela Ana González, Secretaria; Marta Teresita Peláez, Presidenta.

1p 18-08-17

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS PICÚN LEUFÚ CENTRAL 10 REGIONAL CENTRO

Asamblea General Ordinaria

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26/08/17 a las 18:00 hs., en el SUM del Barrio Progreso, calle Buenos Aires s/n; en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretaria de la misma.

2- Aprobación de los Estados Administrativos Contables, correspondientes a los años 2014 y 2015.

Fdo. Cárdena Analía, Secretaria; Patricia N. Teker, Presidente.

1p 18-08-17

**ASOCIACIÓN CIVIL
COOPERADORA HOSPITAL
DR. EDUARDO CASTRO RENDÓN**

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil, Cooperadora Hospital Dr. Eduardo Castro Rendón convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28/08/2017 a las 16 hs. y 17 hs., en 1^{era.} y 2^{da.} convocatoria, en el Aula de Docencia del Hospital Provincial Neuquén, sito en Bs. As. 450 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.

2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al año 2016.

3) Elección total de autoridades, de acuerdo a los términos dispuestos en el Estatuto, modificado y aprobado por Decreto 0816/17 en su Art. 19).

1p 18-08-17

**ASOCIACIÓN CIVIL
TALLER PRODUCTIVO "AMULÉN"
JUNÍN DE LOS ANDES**

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto de nuestra Institución, se convoca a los señores socios de la Asociación Civil, Taller Productivo "Amulén" de Junín de los Andes, en condiciones de emitir su voto, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sábado 26 de agosto de 2017 a las 16 horas, en la sede social de calle Chimehuín 150, Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) Elección de dos (2) socios para suscribir el Acta, juntamente con la Presidente y la Secretaria.

b) Informe de los Revisores de Cuentas.

c) Consideración de los Estados Contables y Cuadro de Resultados, correspondientes al Ejercicio N° 6 del año 2016.

d) Renovación parcial de la Comisión Directiva y renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas.

e) Informes y avances de los trabajos del taller.

Fdo. Cintia Romina Bossini, Secretaria; María Rosa Teti, Presidente.

1p 18-08-17

NEUQUÉN RUGBY CLUB**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 02 de septiembre a las 12 hs., en la sede social de Neuquén Rugby Club, sito en Av. San Martín 8.001 de la ciudad de Neuquén, a fin de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura y aprobación del Acta del llamado a Asamblea General Ordinaria.

2°) Designación de 2 (dos) socios presentes para la firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con Presidente y Secretaria.

3°) Lectura y aprobación del Acta N° 18/2016, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del día 19 de mayo de 2016.

4°) Motivo del llamado fuera de término a esta Asamblea.

5°) Someter a consideración y aprobación de los asambleístas los Balances Generales, correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 33, comprendido entre 01/01/2015 y 31/12/2015 y Ejercicio N° 34, comprendido entre 01/01/2016 y 31/12/2016.

6°) Aprobación de las actualizaciones del costo de las cuotas sociales formuladas y aprobadas por Comisión Directiva, los días 02/08/2016, que consta en Acta N° 25/2016 y 31/01/2017, que consta en Acta N° 04/2017.

7°) Artículo 38 del Estatuto Social: "Las Asambleas se celebran válidamente cualquiera sea el

número de socios que concurren una hora después de fijada la convocatoria”.

Ana María Lara, Secretaria; Luis López de Murrillas, Vicepresidente.

1p 18-08-17

EDICTOS

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Uno, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, 1, a cargo de la Dra. Vanina Suárez, en los autos caratulados: “**Provincia del Neuquén c/Sucesores de Benigar Alejandro M. s/Apremio**”, (Expte. N° 19220/12), cita a Sebastián Marinahuel Benigar, DNI 11.074.994 y Edgardo Juan Benigar, DNI 7.577.433, para que en plazo de 10 días, comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 04 de julio de 2017. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

5p 28-07; 04, 11, 18 y 25-08-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: “**Provincia del Neuquén c/Tranamil Manuel s/Apremio**”, (Expte. N° 19361/12), cita a Tranamil Manuel, L.E. 1.510.064 y/o quienes se consideren con derecho, para que en plazo de 10 días comparezcan, por sí o por apoderado, a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 24 de julio de 2017. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 04, 11, 18, 25-08 y 01-09-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Uno, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén 1, a cargo de la Dra. Analía V. Suárez, en los autos caratulados: “**Provincia del Neuquén c/Sucesores de Romero Esteban Leonardo s/Apremio**”, (Expte. N° 22431/13), cita a Romero Magdalena, DNI 1.152.724, para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Publíquense edictos por 5 días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 07 de julio de 2017. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

5p 11, 18, 25-08; 01 y 08-09-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: “**Provincia del Neuquén c/Albert Olascoaga Francis s/Apremio**”, (Expte. N° 27812/14), cita al Sr. Albert Olascoaga y/o a sus sucesores y/o a quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaria, 26 de julio de 2017. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 11, 18, 25-08; 01 y 08-09-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: “**Provincia**

del Neuquén c/Sucesores de Elgueta Domingo Antonio s/Apremio”, (Expte. N° 23588/13), cita a Elgueta César Eduardo y Aranda, D.N.I. 23.989.028 y/o quienes se consideren con derecho para que en el plazo de 10 (diez) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 25 de julio de 2017. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 11, 18, 25-08; 01 y 08-09-17

La Dra. Victoria Ambrosini, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades N° 2, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, sito en Ciudad Judicial, 1º Piso de Avenida Bolivia N° 4.671 esq. Avda. Houssay -Ciudad Judicial- de la ciudad de Salta, en los autos: “**Xalapeño S.A. - Concurso Preventivo (Pequeño)**”, (Expte. N° 595200/17), comunica a los acreedores de la concursada que: 1) El día 29 de junio de 2017 se ha resuelto declarar la apertura del Concurso Preventivo de la firma Xalapeño S.A., CUIT N° 30-70740689-1, con sede social en calle Del Milagro N° 630 y domicilio procesal en calle Rivadavia N° 384, ambos de esta ciudad. 2) Ha sido designado como Síndico titular al CPN Federico Galup Haischt, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 del Barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta, quien ha fijado el horario de atención en su domicilio los días lunes, martes y jueves de 17:30 a 19:30 horas. 3) Se ha fijado el 17 de octubre de 2017 como último día para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la Sindicatura, acompañando los títulos justificativos de sus créditos (Art. 14 inc. 3)). 4) Se hace saber que, de conformidad con la reforma introducida por la Ley N° 27170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, ésto es, \$810,00 (pesos ochocientos diez). 5) Señalar el día 30 de noviembre de 2017 como fecha tope para la presentación del Informe Individual y el 15 de febrero de 2018 para la presentación del Informe General (Art. 14 inc. 9)). 6) Reservar la fijación del día y hora de la Audiencia Informativa prevista por el Art. 14 inc. 10) de la LCQ y la fija-

ción del período de exclusividad que se acordará a la concursada para formular las propuestas de acuerdo preventivo por categoría de acreedores y obtención de conformidad, según el régimen estatuido en el Art. 45 (LCQ), para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el Art. 42 de la LCQ. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de las Provincias de Salta, Jujuy y Neuquén, en los Diarios El Tribuno de Salta y Jujuy, y en un Diario de amplia circulación a nivel nacional (Clarín o La Nación) (Art. 14 inc. 14) LCQ). Fdo. Dra. Victoria Ambrosini, Juez. Salta, 31 de julio de 2017. Fdo. Dra. Marcela Montielabeleira, Secretaria. Dra. Victoria Ambrosini de C., Juez.

5p 11, 18, 25-08; 01 y 08-09-17

Dr. Joaquín Cosentino, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1, sito en Lamadrid N° 130, esq. Félix San Martín de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Zani, en los autos caratulados: “**Provincia del Neuquén c/García Carlos Manuel G. s/Apremio**”, (Expte. N° 32170/12), cita a los presuntos herederos del demandado para que en el plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que los represente. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el Diario Río Negro, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del CPCy C.. Junín de los Andes, 26 de mayo del año 2017. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 18-08-17

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría Única, sito en Freire y Misiones, 2º Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. Barbagiovani Carmelo, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, en autos caratulados: “**Barbagiovani Carmelo s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 76928/2017), debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por el plazo

de 1 día (Art. 725, inc. 2) del C.P.C.yC.). Secretaría, Cutral-Có, 08 de agosto de 2017. Fdo. Dra. Gabriela Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 18-08-17

Graciela Mónica Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y Minería N° Uno de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en Misiones y Freire, 2^{do}. Piso de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Romero Pascuala del Carmen, en los autos caratulados: **“Romero Pascuala del Carmen y/o Romero Carmen s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 70309/2015)**, a fin de que se presenten quienes se creen con derecho. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y por el plazo de tres (3) días, conforme se establece en el Art. 725, inc. 2) del C.P.C.yC., en un Diario con circulación en la zona, a exclusiva elección del peticionante. Fdo. Dra. Graciela Mónica Blanco, Juez. Cutral-Có, 28 de junio de 2017. Fdo. Dra. Gabriela Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 18-08-17

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría Única, sito en Freire y Misiones, 2^{do}. Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. Jara Carlos, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, en autos caratulados: **“Jara Carlos s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 76854/2017)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por el plazo de 1 día (Art. 725 inc. 2) del C.P.C.yC.). Secretaría, Cutral-Có, 08 de agosto de 2017. Fdo. Dr. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 18-08-17

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y

de Minería de Cutral-Có, sito en calle Freire y Misiones, 2^{do}. Piso de esta ciudad, Secretaría Única; cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Mitre Telmo, en los autos caratulados: **“Telmo Mitre s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 77078/17)**. Publíquese en el Boletín Oficial por un día. Cutral-Có, 10 de agosto de 2017. Fdo. Dr. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 18-08-17

El Juzgado Civil N° 1, Secretaría N° 1, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, Prov. del Neuquén a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Abba Hugo Dante, DNI 14.940.325, para que hagan valer sus derechos, en autos: **“Abba Hugo Dante s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 33235/2016)**. Publíquese por tres días en el Diario Río Negro y en el Boletín Oficial Provincial. Zapala, 27 de julio de 2017. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 18-08-17

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de Neuquén Capital, con asiento en Almirante Brown 115, comunica que se ha declarado abierto el juicio sucesorio del Sr. Ricardo César López, DNI N° 7.688.600, citando a todo aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, se presenten y lo acrediten dentro de los 30 (treinta) días de publicado el presente, en autos: **“López Ricardo César s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 518012/17)**, en trámite por ante el Juzgado citado. Neuquén, 2 de agosto de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 18-08-17

La señora Juez, Dra. Bozzano Alejandra Cristina a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Nimo Héctor Rubén s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 515154/2016)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Nimo Héctor Rubén, D.I. 11.742.775, para que en el plazo de treinta

(30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 26 de junio del año 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 18-08-17

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Brown 155 de Neuquén Capital, cita y emplaza días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Juan Carlos Pizarro, en autos: **“Pizarro Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato”, (119296/17)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez. Neuquén, 9 de agosto de 2017. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria Despacho Especializado OFIJU Civil.

1p 18-08-17

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Neuquén, sito en calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez, Secretaría Única, en autos caratulados: **“Scianca Pablo Alberto s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 514251/2016)**, cita a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Scianca Pablo Alberto, L.E. N° 1.500.840, para que dentro los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, 24 de julio de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 18-08-17

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Uno, sito en Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Juana Dominga Ernestina Villalba, L.C. N° 2.046.219, para que comparezcan en autos: **“Villalba Juana Domin-**

ga Ernestina s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 514761/2016), a hacer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquense por tres días. Neuquén, 03 de agosto de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 18-08-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno, sito en calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Rita Madaschi, DNI 6.508.696, para que dentro de los 30 días lo acrediten en autos: **“Madaschi Rita s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 517646/2017)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario LM Neuquén. Fdo. Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez. Neuquén, 11-08-17. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 18-08-17

La señora Jueza, Dra. María Eugenia Grimau a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almirante Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **“Nunin Jorge s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 517112/17)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Nunin Jorge, DNI 5.791.274, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 04 de julio del año 2017. Fdo. María José Gatto Katcoff, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 18-08-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Giglio Jorge René, DNI 4.340.647, para que se presenten a hacer valer sus derechos (Art. 725 C.P.C.yC.), en los autos caratulados: **“Giglio Jorge René s/**

Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 48026, Año 2016). Publíquese por tres (3) días en el Diario La Mañana y por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 4 de mayo de 2017. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 18-08-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Zapala, sito en calle Etcheluz 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Vanina Suárez, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ibaceta Gervasio Pascual (DNI 7.948.174), para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **“Ibaceta Gervasio Pascual s/ Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 35410, Año 2017).** Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de circulación en la zona. Zapala, 26 de junio de 2017. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 18-08-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Zapala, sito en calle Etcheluz 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Analía Suárez, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ojeda Gregorio Abel (DNI 11.016.289), para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **“Ojeda Gregorio Abel s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 35411, Año 2017).** Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de circulación en la zona. Zapala, 23 de junio de 2017. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 18-08-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Negrete, en los autos caratulados: **“Ojeda Ramón Donato s/ Sucesión ab-intestato”, (Expte. 22371/2017),** citando a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ojeda Ra-

món Donato, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén, respectivamente. Chos Malal, 04 de julio de 2017. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 18-08-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Negrete, en los autos caratulados: **“Tapia Ana Luisa s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 21615/2016),** citando a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Tapia Ana Luisa, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén, respectivamente. Chos Malal, 07 de julio del 2017. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 18-08-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Negrete, en los autos caratulados: **“Cirer Sergio s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 21563/2016),** citando a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Cirer Sergio, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén, respectivamente. Chos Malal, 07 de julio del 2017. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 18-08-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en Félix San Martín y Lamadrid, PB, de Junín de los Andes, a cargo del Dr. Andrés Luchino, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montórfano, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante (Reducindo Me-

lillan, DNI N° 3.433.381), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 725 del CPCyC), en autos: **“Melillan Reduciendo s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 43755/2015). Publíquese por un (1) día. Junín de los Andes, 03 de marzo de 2017. Fdo. Dr. Santiago A. Montórfano, Secretario.
1p 18-08-17

La Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería N° Uno, Secretaría de la Dra. Milva Nicoletti, sito en Freire y Misiones, 2º. Piso de la ciudad de Cutral-Có, en autos caratulados: **“Cevasco Edgardo Juan s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 76131/2017), cita a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y por el plazo de tres (3) días, conforme se establece en el Art. 725, inc. 2) del C.P.C.yC., en un Diario con circulación en la zona, a exclusiva elección del peticionante. Fdo. Dra. Graciela M. Blanco, Juez. Cutral-Có, 14 de marzo del año 2017. Cutral-Có, 07 de agosto de 2017. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.
1p 18-08-17

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Rincón de los Sauces, a cargo del Dr. Sebastián Andrés Villegas, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Valeria Isabel Fernández Soler, sito en la calle Mendoza N° 273, 1º Piso de la ciudad de Rincón de los Sauces, Pcia. del Neuquén, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante José Luis Castillo, a efectos de que comparezcan en autos: **“Castillo José Luis s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 10530/2017). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Rincón de los Sauces, a los 08 días del mes de agosto de 2017. Fdo. Valeria I. Fernández Soler, Secretaria Civil, Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia.
1p 18-08-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro de la ciudad

de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, sito en Brown 155 E/P de esta ciudad de Neuquén cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Holga Lidia Soto, en autos: **“Soto Holga Lidia s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 504464/2014). Publíquese edictos por tres (3) días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial. Neuquén, 28 de junio de 2017. Fdo. Dra. Silvia Inés De Glee, Secretaria.
1p 18-08-17

El Dr. José Ignacio Noacco, Juez Titular del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1, Secretaría Única, con sede en calle Leloir N° 881 de esta ciudad, en los autos caratulados: **“Sosa Yamila Nicole s/Cambio de Nombre”**, (Expte. 80386/2016), hace saber que la señorita Yamila Nicole Sosa, DNI 42.438.089, ha iniciado proceso de cambio de nombre, cuya pretensión reside en la supresión del apellido paterno y en su reemplazo consignar el apellido materno, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. El auto que ordena esta medida expresa en su parte pertinente: “Neuquén, 13 de marzo del año 2017. ... Visto lo peticionado, publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación (Arts. 69, 70 y 70 del CCyC). ... Firmado: Dr. José Ignacio Noacco, Juez”. El presente se encuentra exento del pago del arancel correspondiente, en virtud de habersele concedido en autos a la peticionante, señora Sandra del Valle Arrieta el Beneficio de Litigar sin Gastos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Neuquén, 4 de agosto de 2017. Fdo. Dra. Ángeles Montaña, Prosecretaria.
2p 18-08 y 22-09-17

La Dra. María Victoria Bacci, Juez del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° Dos, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Alarcón, sito en calle Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1º Piso de la ciudad de Neuquén Capital, comunica por tres días en los autos: **“Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines**

Determinados c/Miranda Alexis Daniel y Otra s/Ejecución Prendaria”, (Expte. 544829/2015), que la Martillera Pública Alicia Correa (Matr. 73 del CM y CPNqn), rematará el día martes 29 de agosto 2017 a las 10:00 hs., en calle La Rioja N°. 279 de Neuquén, el siguiente bien: Un automotor fábrica Volkswagen Argentina SA, marca Volkswagen, tipo sedan 3 Ptas., modelo Gol 104L, Año 2013, marca motor Volkswagen N°. CNB080379, marca chasis Volkswagen N°. 9BWC05WXEP029857, dominio NDP 304. Con un pequeño raspón rojo en la parte delantera debajo de la óptica, en la puerta del conductor la cerradura no funciona, en lo demás, el auto está en perfectas condiciones. Condiciones de Venta: Base: \$64.480,18, al contado y al mejor postor. Subasta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Deudas: Patente de Rodado de la Municipalidad de Neuquén \$2.751,75 al 31/7/17. Exhibición: El 29/8/17 a partir 8 hs., en el mismo lugar de la subasta. Informes: Tel.: 0299-156372057, e-mail: aliciacorr@yahoo.com.ar. Neuquén, Secretaría, 10 de agosto de 2017. Fdo. Roxana Raimondi, Prosecretaria.

1p 18-08-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la ciudad de Neuquén, comunica que el 21/04/2017 se ha declarado la conclusión del concurso preventivo de Juan Lorenzo Barreto, DNI N° 4.888.840, CUIT 20-04888840-3, en autos caratulados: **“Barreto Juan Lorenzo s/Concurso Preventivo”, (Expte. 243543/2000)**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Despacho N° 5. 4 de agosto de 2017. Fdo Mariela J. Dupont, Funcionaria Oficina Judicial Civil.

1p 18-08-17

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Seis, sito en Brown 115 de esta ciudad, comunica por el plazo de cinco días en autos: **“Muñoz Nanci Elizabeth s/Quiebra”, (Expte. N° 382095/8)**, que con fecha 27 de julio de 2017, se ha decretado el estado de quiebra de Muñoz Nanci Elizabeth, D.N.I. N° 13.254.176, CUIT 27-13254176-6, comerciante, cuya activi-

dad principal consiste en la fabricación -bajo la denominación de Fabriquen-, venta y alquiler de trailers y piletas e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N°. 97, F° 107, T° II, Año 2006, con domicilio real en calle Brasil 135 y actividad comercial desarrollada en San Julián 1.500, Valentina Sur, ambos de esta ciudad. Se ordena a la fallida y a quienes tengan en su poder bienes, documentación y papeles de aquella, los pongan a disposición del Síndico actuante, Cr. Eduardo Monteserín, con domicilio constituido en Dr. Ramón 312, Piso 2°, Oficina 17 de Neuquén, dentro del quinto día de culminada la publicación. Se hace saber la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Se comunica que se fija hasta el día 11/09/2017 como fecha tope para que los acreedores posteriores a la presentación del concurso preventivo -12-12-2008- presenten las solicitudes de verificación de sus créditos ante el Síndico. Publíquense edictos por cinco días en el B.O. de la Provincia del Neuquén y de las Provincias de Santa Cruz y Mendoza (conf. denuncia de actividades de Fs. 4^{ta.}), en los términos del Art. 89 de la LCQ, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiere. Neuquén, 27 de julio del año 2017. Fdo. Mariela J. Dupont, Funcionaria Oficina Judicial Civil.

1p 18-08-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de Neuquén Capital, Despacho Especializado, Sucesiones, Reales y Otros, sito en calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez, Secretaría Única, cítese a los demandados Pedro Jacinto Riquelme Parra y Teodocia Emilia Arriagada Escalona, para que en el plazo de cinco días comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el juicio (Art. 145 y ccs. y Art. 343): **“Beratz María del Carmen y Otros c/Riquelme Parra Pedro Jacinto y Otro s/Prescripción”, (Expte. 510446/2015)**. Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial. Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez. Neuquén, 8 de agosto del 2017. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 18-08-17

El Dr. Andrés Luchino a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circ. Judicial del Neuquén, con asiento en Lamadrid y Félix San Martín de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montórfano, cita a la demandada Villa Lolog S.R.L., por el plazo de quince (15) días para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: **“Taylor María Rebeca c/Villa Lolog S.R.L. s/Prescripción”**, (Expte. N° 33356/12), bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que la represente. A tal fin, publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Junín de los Andes, 28 de julio de 2017. Fdo. Dr. Santiago Montórfano, Secretario.

1p 18-08-17

La señora Juez, Dra. María Eugenia Grimau a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **“Daglio Mirta Elena y Otros c/Gorbachov Sergey s/Prescripción”**, (Expte. N° 505215/2014), cita y emplaza para que dentro de diez (10) días comparezcan los sucesores de Sergey Gorbachov; Elías Gorbachov y Antonio Gorbachov a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente (Art. 343 del CPCyC). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 09 de agosto del año 2017. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 18-08-17

La Dra. Marina Comas, Juez del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° Tres, Secretaría Única, con domicilio en calle Leloir N° 881, P. 7 de Neuquén Capital, anuncia por el término dos días en Boletín Oficial y Diario Río Negro, en autos caratulados: **“Jara Apezteguia Jorge Javier c/Zúñiga Flavia Carolina s/Inc. de Ofrecimiento de Cuota Alimentaria”**, (Expte. 64455/2014), que el Martillero Público Néstor Edgardo Cubitto, Mat. 6 CMyCPN, rematará el día jueves 24 de agosto de 2017 a las 10:00 hs., en calle Chrestía N° 146 de Neuquén Capital, el siguiente bien automotor en el estado en que se encuentra:

Volkswagen, tipo pick up, cabina simple, modelo Saveiro 1,6, motor Volkswagen N° CFZM46114, chasis Volkswagen N° 9BWK05U2DP231466, dominio MZI 297, año 2013, con rueda de auxilio, críquet, balizas, botiquín y matafuego. Deudas: Patentes Municipalidad de Plottier, entre periodos julio 2016 y junio 2017 la suma de \$3.568,00, las que serán saldadas con el producido de la subasta. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. Dinero en efectivo. Comisión: 10% más IVA a cargo del comprador y a favor del Martillero. Exhibición: Dos horas antes de la subasta. Informes: Cel. 299-154204330, e-mail: remates@rematescubitto.com; web: www.rematescubitto.com. El bien se entregará al comprador en carácter de depositario judicial, hasta la aprobación de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Subasta sujeta a aprobación Judicial. Neuquén, 11 de agosto de dos mil diecisiete. Fdo. Carina Madaschi, Prosecretaria, Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° Tres.

1p 18-08-17

La Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Pública de la Provincia del Neuquén, sita en calle Belgrano 398, 4° Piso; notifica a la empleada **Fridrico Cecilia Mariel**, Legajo N° 341.744, D.N.I. N° 36.150.945, que mediante Expediente N° 7010-001306/17; se ha procedido a instruir Sumario Administrativo, caratulado: “Situación Laboral de Fridrico Cecilia Mariel p/Inasistencias no Justificadas, Presunto Abandono de Cargo”, en trámite por ante esta Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gestión Pública, que mediante Resolución N° 0172/17, el Secretario de Gestión Pública, ordena instruir a través de la Dirección Provincial de Sumarios, dependiente de la Secretaría de Gestión Pública, el correspondiente Sumario Administrativo a la agente Cecilia Mariel Fridrico, D.N.I. N° 36.150.945, Legajo N° 341.744, Categoría FUC de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Gestión Pública, quien no se ha presentado al servicio de manera personal desde el día 23 de mayo de 2017; ni justificado en tiempo y forma sus inasistencias, conforme constancias de los registros de asistencia que obran en la Dirección de Recursos Humanos de esta Secretaría, como tampoco se

ha presentado a las citaciones efectuadas por la Junta Médica, incumpliendo con los deberes de empleado público a su cargo y a los efectos de deslindar responsabilidades disciplinarias y administrativas que le pudieran corresponder. Mariela Anabel Sánchez a cargo de la Dirección de Recursos Humanos. Fdo. Cra. Mariela Anabel Sánchez, Directora de Compras y Contrataciones, Secretaría de Gestión Pública.

1p 18-08-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MINISTERIO DE CIUDADANÍA**SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS****REGISTRO PROVINCIAL DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS****Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2° Ley N° 2333, Mod. Ley N° 2885)**

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos, conforme lo dispone el Art. 2°, inc. c) de la Ley N° 2333, Mod. Ley N° 2885, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 36 - Letra: C - Mes: 06 - Año 2017. Deudor Alimentario Inscripto: Chavier Javier Alejandro - DNI N° 25.054.502. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 4 de Neuquén. Autos de Origen: **"Pilato Romina Claudia c/Chavier Javier Alejandro s/Alimentos para los Hijos"**, (Expte. 73648/15).

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 37 - Letra: B - Mes: 07 - Año 2017. Deudor Alimentario Inscripto: Báez Juan Carlos Alberto - DNI N° 30.878.025. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1 de Neuquén. Autos de Origen: **"Sánchez Millapan Pamela Alejandra c/Báez Juan Carlos Alberto s/Alimentos para los Hijos"**, (Expte. N° 58731/2013).

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 38 - Letra: C - Mes: 08 - Año 2017. Deudor Alimentario Inscripto: Currulef Eduardo Rogelio - DNI N°

24.150.719. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura. Autos de Origen: **"Vidal Tamara Andrea c/Currulef Eduardo Rogelio s/Alimentos para los Hijos"**, (Expediente JVACI1-8700/2017).

1p 18-08-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MINISTERIO DE SEGURIDAD, TRABAJO Y AMBIENTE****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS****Dirección de Regularización Dominial**

Se cita por única vez a Daniel José Fernández, L.E. N° 4.622.476 y Elisabeth Elena Abelli, M.I. N° 9.741.567 y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 2, Manzana 24, Chacra 68b de la ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-22-071-3074-000, formulado por: Guido Celso Lara Maldonado, D.N.I. N° 92.257.890. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Belgrano N° 398, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Lara Maldonado Guido Celso s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10"**, (Expte. N° 4353-000347/2015). El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez, Dirección de Regularización Dominial, M^{to}. de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

Se cita por única vez a Daniel José Fernández y Elisabeth Elena Abelli y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de Escrituración del Lote individualizado Catastralmente como Lote 13, Manzana 9, Chacra 68b de la ciudad de Senillosa, Nomenclatura Catastral N° 09-22-071-1314-0000, formulado por: Florindo Darío Montenegro, D.N.I. N° 14.743.452. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Belgrano N° 398, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **“Montenegro Florindo Darío s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10”, (Expte. N° 4353-000346/2015)**. El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez, Dirección de Regularización Dominial, M^{trio.} de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

Se cita por única vez a Pascual y José Rosa Sociedad de Responsabilidad Limitada y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 4, Manzana 23, Fracción II, parte de los Lotes Oficiales 25 y 26 de la ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-22-073-2968-0000, formulado por: Carlos Marcelo Obando, DNI N° 18.360.573 y Noelia Isabel Cobos, DNI N° 25.766.508. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposicio-

nes deberán ser presentadas ante la oficina de la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Belgrano N° 398, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **“Carlos Marcelo Obando y Noelia Isabel Cobos s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10”, (Expte. N° 4353-000349/2015)**. El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez, Dirección de Regularización Dominial, M^{trio.} de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

1p 18-08-17

AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población involucrada en el área de influencia del Proyecto “Parque Eólico Andinos” y “Línea de Alta Tensión 132KV”, tramitado ante esta Subsecretaría, mediante Expte. N° 7130-002042/2017 y N° 7130-002042/2017-0001/2017, respectivamente; y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99, y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, se dispuso la convocatoria a Audiencia Pública, a los efectos de poner a consideración los Estudios de Impacto Ambiental, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el proyecto. La Audiencia Pública con carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación, conforme la legislación vigente, se realizará el día 03 de octubre de 2017 a las 10:30 horas, en el Salón Museo Paleontológico Municipal Ernesto Bachmann, acceso al Centro Cívico, Villa El Chocón, por encontrarse dentro del área de influencia del proyecto y ser la localidad más involucrada. A dicha audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del proyecto: Parques Eólicos Andinos S.A., Alicia Moreau de Justo 1.050, Piso 4, Oficina 196, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP.C1084ABE, por intermedio de las personas con facultad suficiente para delibe-

rar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la audiencia, no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un Acta que se agregará al expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875. Se encuentran copias del Proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental en la Municipalidad de Villa El Chocón, Centro Cívico s/n, Neuquén Capital, Tel.: 0299-4901230 y en la Subsecretaría de Ambiente, Antártida Argentina 1.245, CAM, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771; 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar; los que podrán ser consultados en los horarios de la Administración Pública Provincial, bajo registro de consultantes (nombre, dirección y DNI). Descripción del Proyecto: El proyecto consiste en la construcción y puesta en funcionamiento de un parque eólico, conformado por la instalación de 38 (treinta y ocho) aerogeneradores tipo V126, con potencia instalada de 3.45 MW y torre metálica de 117 m. de altura, una subestación transformadora (SET) y una línea de alta tensión (132 kV) de vinculación con el seccionamiento de LAT existente que conectará al parque eólico con la SET Chocón Oeste, de aproximadamente 19 Km. de extensión. Se estima que incorporará 131,1 MW de potencia nominal. El parque eólico se localizará en el Centro Este de la Provincia del Neuquén, en el Departamento Confluencia. El terreno sobre el cual se desarrollará tiene una superficie total de 1.630 hectáreas y se encuentra cercano a Ruta Nacional N° 237 a unos 85 Km. al SO de la ciudad de Neuquén y a 12 Km. al NO de la localidad de Villa El Chocón. El terreno necesario para la instalación de los aerogeneradores, los caminos internos, líneas de media tensión, cableado, estación transformadora y otras utilidades de terreno, se establecieron sobre la base de un contrato firmado por 30 años entre el propietario del predio y la empresa. El EIA presenta una descripción detallada y adecuada particularizando las características de las etapas de construcción, funcionamiento-mantenimiento y abandono, contiene Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y Plan de Gestión Ambiental (PGA) adecuado al tipo de proyecto. Se encuentra abierto en los mismos lugares designados para la

consulta del proyecto y del estudio ambiental, el registro de expositores para la audiencia, el cual cerrará 5 (cinco) días hábiles administrativos antes de la fecha del acto. Cada expositor debidamente inscripto y acreditado, tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse al estudio de impacto ambiental y documentación anexa que se trata. La providencia que ordena el presente dice: "Neuquén, 15 de agosto de 2017. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y en los Diarios La Mañana Neuquén y Río Negro, conforme las exigencias del Art. 13 Anexo II del Decreto 2656/99, debiendo acompañar dichas publicaciones al presente expediente". Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 18-08-17

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 24 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 12 del Anexo II del Decreto N° 2656/99, y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, que en el **Expediente Administrativo N° 7130-002229/2017** del Organismo Ambiental, se dispuso la publicación de edictos informativos respecto del Proyecto denominado "Pozos RCza.e-21(h) y RCza.e-22(h), instalaciones para agua, dársena de giro y sistema de licuefacción de gas", propuesto por la empresa Total Austral S.A. que se desarrollará en el Área de Concesión "Rincón La Ceniza" (Decreto de adjudicación 1187/2010, entrada en vigencia áreas Rincón La Ceniza y La Escalonada del Gobierno de la Provincia del Neuquén). Yacimiento "Rincón La Ceniza", en coordenadas de ubicación, Sistema Gauss Krüger Posgar '94:

* Pozo RLCza.e-21 (h): X= 5817546,89 e Y= 2481148,44.
* Pozo RLCza.e-22(h): X= 5817546,87 e Y= 2481128,44.
* Pileta de agua (Esquinero Noroeste): X= 5812322,81 e Y= 2482709,13.
* Planta de licuefacción de gas (Esquinero Noroeste): X= 5817534,14 e Y= 2481528,27.

El proyecto consiste en la construcción de la locación, perforación, ensayo y puesta en producción de dos pozos horizontales sobre un reservorio no convencional shale: RCza.e-21(h) y RCza.e-22(h)

(Rincón La Ceniza) en el Área de Concesión Rincón La Ceniza. Además, se incluye la construcción de una pileta de agua para operaciones de fractura, la construcción de una dársena de giro sobre la Ruta Provincial N° 5 y el montaje de una planta de tratamiento y licuefacción de gas, en coordenadas de ubicación, Sistema Gauss Krüger Posgar 94:

• Pozo RLCza.e-21 (h): X= 5817546,89 e Y= 2481148,44.
• Pozo RLCza.e-22(h): X= 5817546,87 e Y= 2481128,44.
• Pileta de agua (Esquinero Noroeste): X= 5812322,81 e Y= 2482709,13.
• Planta de licuefacción de gas (Esquinero Noroeste): X= 5817534,14 e Y= 2481528,27.
• Dársena de giro en Ruta Provincial N° 5: X= 58175,68 e Y= 24855,02.

Las actividades a desarrollar serán: Construcción de locaciones y caminos de acceso (incluida dársena de giro), montaje de instalaciones (pileta de agua para fractura y tendido de manguerotes; montaje temporal de dos tanques australianos de agua y posterior montaje de planta temporaria de licuefacción de gas), operaciones de perforación y terminación de los pozos, tendido de línea de conducción de gas hasta la planta móvil, montaje y operación de las instalaciones de superficie (para los pozos) y operación y mantenimiento de planta temporaria de licuefacción de gas. Los sectores comprendidos y las instalaciones correspondientes que forman parte del proyecto son: Locación para perforación de pozos (PAD 6), traza de 500 m. de línea de conducción de gas, zona de construcción para dársena de giro desde Ruta N° 5, locación para montaje de planta de licuefacción de gas, predio de pileta para almacenamiento de agua y trazas de las mangueras de interconexión (11 Km.). Las actividades a desarrollar y las medidas de mitigación se exponen detalladamente en el Plan de Gestión Ambiental que forma parte del presente expediente administrativo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seg., Trab. y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 18-08-17

7130-002223/17 se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto “Perforación del Pozo Exploratorio YPF.Nq.LLL.xp-800(d) Yacimiento Loma La Lata”, propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Loma La Lata - Sierra Barrosa (Ley Nac. N° 24145, Anexo I B, pto. C, ítem 13), en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X= 5746177.17 e Y= 2522688.04. El proyecto consiste en la ampliación de la locación del Pozo LLL-48, para la perforación y terminación del Pozo Exploratorio YPF.Nq.LLL.xp-800(d). Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 18-08-17

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte. N° 7130-002259/17** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto “Perforación Pozos Horizontales PBE. Nq.SCh-106h y PBE.Nq.SCh-108h y construcción de sus líneas de conducción”, propuesto por Pampa Energía S.A., en el Área de Concesión Sierra Chata, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94: PBE.Nq.SCh-106h X= 5776214 e Y= 2473693 y PBE.Nq.SCh-108h X= 5776214 e Y= 2473723. El proyecto tiene como objeto continuar con el desarrollo del Yacimiento Sierra Chata. La ejecución del mismo, contempla las etapas de ejecución, operación y el posterior abandono de los pozos de desarrollo PBE.Nq.SCh-106h y PBE.Nq.SCh-108h y sus líneas de conducción. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 18-08-17

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N°**

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

Ordenanza N° 1930/2017

VISTO:

La exigencia de los organismos provinciales de matriculación de los planos de mensura como requisitos para su inscripción definitiva, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un gasto nuevo que no estaba contemplada en las adjudicaciones anteriores, surgió en estos últimos años y por lo tanto no pudo ser considerado en las normas locales existentes;

Que ello es requisito esencial para poder avanzar hacia el Título de Propiedad;

Que el Poder Ejecutivo solicita se considere reclamar a los vecinos beneficiados, el recupero del gasto, a efectos de no desequilibrar el presupuesto público y el desfinanciamiento municipal;

Que el organismo competente para dictar normativas tributarias con obligatoriedad general es el Honorable Concejo Deliberante;

Que el costo individual no es significativo para los vecinos, más si una erogación importante para la Municipalidad por la cantidad total de lotes;

Por ello:

**En uso de sus Facultades, el Honorable
Concejo Deliberante de la ciudad de Rincón
de los Sauces Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:**

Artículo N° 1: Gasto de Matriculación Planos de Mensura. Dispóngase que el gasto de honorarios y tasas administrativas que reclamen los profesionales y la Provincia del Neuquén, por Matriculación de Planos de Mensura, deberán ser afrontados por los tenedores precarios, adjudicatarios o poseedores por cualquier título de los lotes beneficiados con dicho trámite.

Artículo N° 2: Autorízase al Poder Ejecutivo a contratar el servicio de los Escribanos que fue-

ren necesarios para llevar adelante esta tarea de matriculación de planos de mensura, aún cuando excedan los montos de contratación de la Ordenanza 1848 -o la que posteriormente la reemplace-, debiendo el profesional liquidar sus honorarios y las Tasas Administrativas obligatorias, para que así la Municipalidad proceda a dividirla proporcionalmente por la cantidad de lotes afectados y exigir el reintegro a los particulares.

Artículo N° 3: Forma de Pago: Cuando el gasto sea abonado por el Municipio de Rincón de los Sauces, éste procederá a liquidar el costo total del contrato, dividirlo por la cantidad de lotes alcanzados y notificará a cada tenedor, adjudicado o poseedor por cualquier título del lote incluido, teniendo un plazo de 30 días hábiles para su reintegro vía abono en las cajas recaudadoras municipales.

Artículo N° 4: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar planes de pagos, conforme la capacidad contributiva de los vecinos.

Artículo N° 5: Falta de Pago. La falta de pago de este concepto, impedirá la obtención del Decreto de obligaciones cumplidas, podrá certificarse la deuda y ejecutarse por vía de apremio, conforme las disposiciones del Código Fiscal local.

Artículo N° 6: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. Promúlguese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y una vez cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones "Evita" del Honorable Concejo Deliberante de Rincón de los Sauces, a los 02 días del mes de agosto de 2017, en Sesión Ordinaria, aprobada por unanimidad de los presentes según consta en Acta N° 1667/17.

Fdo. Paula C. Merino, Secretaria Parlamentaria, Honorable Concejo Deliberante de Rincón de los Sauces; Sepúlveda Cecilia, Presidente, Honorable Concejo Deliberante de Rincón de los Sauces.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resolución Sintetizada Año 2017

1121 - Fecha 03/08/17: Convoca a elecciones para cubrir cargos de dos (2) Vocales del Consejo

Provincial de Educación -elegidos por Docentes en actividad-, conforme lo establecido por el Art. 3° inc. b) de la Ley 242, según la redacción dada por la Ley 1811 -uno (1) en representación de los Niveles Inicial y Primario y otro en representación de los Niveles Medio y Superior; además, para cubrir todos los cargos titulares y suplentes de miembros de la Junta de Clasificación y Junta de Disciplina; y fija la fecha de elecciones para el día 30/11/2017.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-9260. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar Resolución en los autos caratulados: “**Comisaría Investigaciones Segunda - Pinochet Fabián s/Daños en el Móvil JP-319**”, (Expte. N° 5600-02457/2013), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1°: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Agente Pinochet Fabián, D.N.I. 29.840622, L.P. N° 704.666/0, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2°: Condenar al Agente Pinochet Fabián, D.N.I. 29.840.622, L.P. N° 704.666/0 al pago de la suma de pesos un mil ciento ochenta y ocho con 00/00 (\$1.188,00), en concepto de capital con más la suma de pesos doscientos cuarenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$243,53), en concepto de intereses calculados desde el 02/07/2013 al 28/02/2017 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría; lo que totaliza la suma de pesos un mil cuatrocientos treinta y uno con cincuenta y tres centavos (\$1.431,53). Asimismo, en el plazo de 20 (veinte) días deberá proceder a depositar la suma total indicada supra en el Banco de la Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente N° 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se

librará testimonio de la Sentencia y con Oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio, Art. 119 de la Ley N° 2141. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese. ... Fdo.) Dra. María S. Genari (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría).

ACUERDO JR-9261. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar Resolución en los autos caratulados: “**Comisaría 5° de Centenario - Pérez Romina Belén s/Extravío de Chaleco N° 1-00531 - marca ANTAAJ - modelo AA2-A1 - Talle M Nivel RB-2**”, (Expte. N° 5600-01919/2013 (corre agregado por cuerda Disposición Interna N° 001/13 “CSQC”, Preventivo N° 001/13 “CSQC/V”), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1°: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial de la Cabo Romina Belén Pérez, DNI N° 31.099.323, LP N° 685.942/0, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2°: Condenar a la Cabo Romina Belén Pérez, DNI N° 31.099.323, LP N° 685.942/0 al pago de la suma de pesos seis mil trescientos sesenta (\$6.360,00), en concepto de capital, con más la suma de pesos un mil cuatrocientos setenta y seis con cincuenta y ocho centavos (\$1.476,58), en concepto de intereses calculados desde el 04/01/2013 al 28/02/2017 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría, lo que totaliza la suma de pesos siete mil ochocientos treinta y seis con cincuenta y ocho centavos (\$7.836,58). Asimismo, en el plazo de 20 (veinte) días deberán proceder a depositar la suma total indicada supra en el Banco de la Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente N° 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y

con Oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio, Art. 119 de la Ley N° 2141. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese. ... Fdo.) Dra. María S. Gennari (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría).

ACUERDO JR-9276. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar Resolución en los autos caratulados: **“Departamento Criminalística - Ferreyra César Ariel s/ Sustracción Arma Reglamentaria N° 26-877398 el día 14/01/14”**, (Expte. N° 5600-02753/2014), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1°**: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Oficial Principal César Ariel Ferreyra, L.P. 317.492/0, D.N.I. 26.653.605, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2°: Condenar al Oficial Principal César Ariel Ferreyra, L.P. 317.492/0, D.N.I. 26.653.605 al pago de la suma de pesos seis mil ciento setenta con 00/100 (\$6.170,00), en concepto de valor de reposición del arma reglamentaria tipo Pistola cal. 9 mm., marca Bersa, mod. Minithunder N° 26-877398, con más dos cargadores y 30 municiones. Asimismo, en el plazo de 20 (veinte) días deberá proceder a depositar la suma total indicada supra en el Banco de la Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente N° 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con Oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio, Art. 119 de la Ley N° 2141. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese. ... Fdo.) Dra. María S. Gennari (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría).

ACUERDO JR-9279. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar Resolución en los autos caratulados: **“División Radioeléctrico Cutral-Có - Daños en el Móvil JP-885, modelo Chevrolet Corsa (Preventivo N° 225/11)”**, (Expte. N° 5600-00545/2011), (corre agregado por cuerda Disposición Interna N° 61/11 “DCRCCO-HP”, Preventivo N° 225/11 “DCRCCO-PH”, ambos de fecha 13-06-2011), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1°**: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Cabo Juan Emilio Contreras, L.P. N° 225.530/0, D.N.I. 28.387.941 y del Sargento Primero José Roberto Sánchez, L.P. N° 820.573/0, D.N.I. 20.558.533, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2°: Condenar en forma solidaria al Cabo Juan Emilio Contreras, L.P. N° 225.530/0, D.N.I. 28.387.941 y al Sargento Primero José Roberto Sánchez, L.P. N° 820.573/0, D.N.I. 20.558.533 al pago de la suma de pesos cuatro mil veinticuatro con 00/100 (\$4.024,00), en concepto de capital, con más la suma de pesos un mil doscientos ochenta y nueve con cincuenta y cuatro centavos (\$1.289,54) en concepto de intereses calculados desde el 10/06/2011 al 28/02/2017 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría; lo que totaliza la suma de pesos cinco mil trescientos trece con cincuenta y cuatro centavos (\$5.313,54). Asimismo, en el plazo de 20 (veinte) días deberán proceder a depositar la suma total indicada supra en el Banco de la Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente N° 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con Oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio, Art. 119 de la Ley N° 2141. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese. ... Fdo.) Dra. María S. Gennari (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra.

Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría).

ACUERDO JR-9280. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar Resolución en los autos caratulados: **“Comisaría de Investigaciones 44° - Sr. Flores Marcos Luis s/Daños en Móvil JP-825”, (Expte. N° 5600-01145/2012)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1°: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Sargento 1° Marcos Luis Flores, L.P. N° 332.067/0, DNI 20.677.692 por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2°: Condenar al Sargento 1° Marcos Luis Flores, LP N° 332.067/0, DNI 20.677.692, al pago de pesos doce mil ochocientos setenta y uno con veinticinco centavos (\$12.871,25) en concepto de capital adeudado, con más la suma de pesos un mil ciento catorce con treinta y cinco centavos (\$1.114,35), en concepto de intereses calculados desde el 20/06/2007 al 28/02/2017 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría; lo que totaliza la suma de pesos trece mil novecientos ochenta y cinco con sesenta centavos (\$13.985,60). Asimismo, en el plazo de 20 (veinte) días deberá proceder a depositar la suma total indicada supra en el Banco de la Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente N° 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librára testimonio de la Sentencia y con Oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio, Art. 119 de la Ley N° 2141. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese. ... Fdo.) Dra. María S. Gennari (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría).

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección



SUMARIO

Edición de 36 Páginas

Decretos de la Provincia. Pág. 2 a 3

1324 - Adopta la Licencia por Violencia contra las Mujeres con goce de haberes, para quien padezca una situación de violencia, cualquiera sea su situación de revista y/o antigüedad, como parte del Régimen de Licencias de agentes dependientes del Consejo Provincial de Educación.

Decretos Sintetizados - Pág. 3 a 6

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 6 a 10

Contratos, Licitaciones, Convocatorias Edictos y Avisos - Pág. 10 a 33

Normas Legales - Pág. 33 a 34

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pág. 34 a 36